

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 5 de Octubre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 26 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº. 10.830 Tirada de 600 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	ROBERTO AGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 450 TELEFONO Nº 14780 Sr. ROSENDO SOTO Director
---	---	--

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 49.600,—
b) Semestral	\$ 31.000,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—

Ejemplares sueltos:

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2° — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno N° 1191-D del 11-9-79	— Aprobar el estatuto social de la entidad denominada Círculo de Defensa Nacional de la Provincia de Salta	3707
RESOLUCIONES SINTETIZADAS		
S. G. de la Gob. N° 264 del 24-9-79	— Modificar parcialmente el artículo 1° de la resolución N° 225 del 29-8-79	3711
M. de Economía N° 582 del 21-9-79	— Designar para participar con el Proyecto N. O. A. Hídrico, en la inspección de relevamiento topográfico a los Ings. Vicente García y Carlos M. García	3712
M. de Economía N° 592 del 26-9-79	— Asignar funciones al Ing. Agr. Ennio Pedro Pontussi	3712
M. de Gobierno N° 1181-D del 19-9-79	— Dejar sin efecto la contratación de servicios de la Srta. Gladys Mabel Verón	3712

	Pág.
M. de Gobierno Nº 1182-D del 10-9-79 — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Abel Catán	3712
M. de Economía Nº 1183-D del 10-9-79 — Pago de licencia a favor de la ex-empleada Sra. Gladys Manuela Ríos de Peñalva	3712
M. de Economía Nº 1184-D del 10-9-79 — Sobreasignación por mayor responsabilidad a favor del Sr. Purícimo Droliz Tolaba	3713
M. de Economía Nº 1185-D del 10-9-79 — Aprobar la Resolución Nº 005/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura	3713
M. de Economía Nº 1186-D del 10-9-79 — Sustituir un párrafo en el punto 1º de la resolución Nº 1.084 de fecha 23-8-79	3713
M. de Economía Nº 1187-D del 10-9-79 — Pago de licencia no usufructuada por la señora Juana Cardos de López Reina	3713
M. de Economía Nº 1188-D del 10-9-79 — Compensación pecuniaria a favor del Sr. Wer-tel Aladino Gallo	3713
M. de Economía Nº 1189-D del 10-9-79 — Sobreasignación mensual a personal pertene-ciente a este Ministerio	3713
M. de Economía Nº 1190-D del 10-9-79 — Designar en carácter de personal temporario al señor Fernando Ever Cardozo	3713
S. G. de la Gob. Nº 1192-D del 17-9-79 — Renuncia del señor Julio Américo Leyría	3714
S. G. de la Gob. Nº 1193-D del 17-9-79 — Modificar el artículo 2º de la Resolución nú-mero 1036-D/79	3714
M. de Gobierno Nº 1194-D del 17-9-79 — Renuncia del señor Julio Rodríguez	3714
M. de Gobierno Nº 1195-D del 17-9-79 — Renuncia de la Srta. Alejandrina Estela Torres	3714
M. de Gobierno Nº 1196-D del 17-9-79 — Reconocer un crédito a favor de la señorita Nallat Nalima Haddad	3714
S. G. de la Gob. Nº 1197-D del 17-9-79 — Prorrogar el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Director General de Estadística e Investigaciones Económicas y la Estadista Srta. Mónica Inés Casajus	3714
M. de Gobierno Nº 1198-D del 17-9-79 — Renuncia del señor Pablo Eduardo Sánchez ..	3714
M. de Economía y	
S. G. de la Gob. Nº 1199-DC del 17-9-79 — Dejar sin efecto la adscripción de la señorita María Virginia Márquez	3714
M. de B. Social Nº 1200-D del 19-9-79 — Designar a personal para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán	3714
M. de B. Social Nº 1201-D del 19-9-79 — Designar al doctor Roberto Benjamín Chávez	3715
M. de B. Social Nº 1202-D del 19-9-79 — Designar a la Sra. Marta Zulema Mamaní de Vera	3715
M. de B. Social Nº 1203-D del 19-9-79 — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes al doctor Rubén Aldo Pulido	3715
M. de B. Social Nº 1204-D del 19-9-79 — Designar a la Srta. María Cristina Albarracín y al señor Luis Ramón Cabana	3716
M. de Gobierno Nº 1205-D del 19-9-79 — Renuncia del señor Humberto Vargas	3716
M. de B. Social Nº 1206-D del 19-9-79 — Designar a la señora Juana Raquel Valdiviezo de Oñativia	3716
M. de B. Social Nº 1207-D del 19-9-79 — Retrogradar y designar a personal en el Poli-clínico Regional de Salta San Bernardo	3716
M. de B. Social Nº 1208-D del 19-9-79 — Designar interinamente a la señorita Cristina del Valle Lobo	3716
M. de B. Social Nº 1209-D del 19-9-79 — Designar interinamente a la doctora María Ce-cilia Arias	3716
M. de B. Social Nº 1210-D del 19-9-79 — Aprobar contratos de locación de servicios ce-lebrados entre la Provincia de Salta y diversos profesionales	3716
M. de Gobierno Nº 1211-D del 21-9-79 — Sobreasignación por mayor responsabilidad a favor de la Srta. Rosa Ester Romero López ...	3717
M. de Economía Nº 1212-D del 21-9-79 — Designar en carácter de traslado a la doctora Ana Silvia Guzmán	3717
M. de B. Social Nº 1213-D del 21-9-79 — Designar al doctor Rogelio Viotti	3717
M. de B. Social Nº 1214-D del 21-9-79 — Licencia extraordinaria con goce de haberes a favor de profesionales dependientes de la Direc-ción de Maternidad	3717
M. de Gobierno Nº 1215-D del 21-9-79 — Renuncia de la señora Ramona Beatriz Chilo de Osán	3718
M. de Gobierno Nº 1216-D del 21-9-79 — Retiro voluntario al Cabo Primero de Policía Dn. Félix Narciso Arce	3718
M. de Gobierno Nº 1217-D del 21-9-79 — Reconocer un crédito a favor del señor Wal-ter Lorenzo Burgos	3718

M. de Gobierno Nº 1218-D del 21-9-79 — Modificar el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la Arquitecta Elena Emilia Martínez Montiel	Pág. 3718
--	---------------------

EDICTOS DE MINAS

Nº 35684 — Adolfo Vera Alvarado	3718
---------------------------------------	------

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 35783 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares Lic. Púb. de Ventas Nº 6/79	3718
--	------

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 35812 — Hugo Osvaldo Sánchez	3719
Nº 35811 — Dante Ariel Ciadone y Horacio Jorge Costa	3719
Nº 35809 — Daniela Medina de Morales	3719

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 35810 — María del Monserrat Burgos de Fabri	3719
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 35803 — Barceló, Bartolomé	3720
Nº 35801 — Gregorio Elías Romano o Gregorio Romano	3720
Nº 35799 — Guzmán de Gutiérrez, María Esther y Guzmán Carmen	3720
Nº 35797 — Horacio Eulogio Arias	3720
Nº 35784 — Herrera Carlos	3720

REMATES JUDICIALES

Nº 35822 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 67.271/79	3720
Nº 35820 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 23.794/79	3720
Nº 35819 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 22.683/78	3720
Nº 35817 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 51.101/78	3721
Nº 35816 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 14.501/78	3721
Nº 35814 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49.319/78	3721
Nº 35813 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 26	3721
Nº 35806 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 39.498/79	3721
Nº 35795 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº 39.307/79	3721
Nº 35794 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 39.153/79	3722

POSESION VEINTEÑAL

Nº 35760 — Raimunda Antolina López de Gauna y Antonio Benito Espinosa Herrera ...	3722
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 35808 — Sergio Manuel Arraya	3722
Nº 35805 — Souza Guise y otros	3722
Nº 35798 — Resina, Juan Carlos y María Celestina Suárez de	3722
Nº 35628 — América del Carmen Barroso	3722

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 35822 — Disfarma S.R.L.	3723
Nº 35815 — Corralón Zabala S.R.L.	3724

AVISOS COMERCIALES

Nº 35818 — Casa Andes S.R.L.	3725
Nº 35792 — Santiago Angel Agolio S.A.	3726

Sección AVISOS

Pág.

ASAMBLEAS

Nº 35807 — Colegio de Escribanos de Salta, para el día 15-10-79	3727
Nº 35800 — Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera, Ltda., para el día 20-10-79	3727
Nº 35787 — Centro de Socorros Mutuos Personal de Y.P.F. del Norte, para el día 26-10-79	3727
Nº 35786 — La Confianza Cía. Argentina de Seguros S. A., para el día 29-10-79	3727
Nº 35785 — La Confianza Cía. Argentina de Seguros S. A., para el día 29-10-79	3728

RECAUDACION

Nº 35823 — Del día 4-10-79	3728
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION

Salta, 11 de setiembre de 1979

RESOLUCION Nº 1191-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 54-1529, en el cual el doctor Jorge Oscar Folloni, en su carácter de Presidente del "Círculo de Defensa Nacional de la Provincia de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, solicita la aprobación del estatuto social de la misma y el otorgamiento de la personería jurídica respectiva; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 la Inspección General de Personas Jurídicas informa que la citada entidad ha cumplimentado los requisitos legales en vigencia y pagado el impuesto que fija la actual Ley Impositiva;

Que se han recabado los informes que prevé el decreto Nº 3838/77, de los cuales surge que los actuales integrantes de la Comisión Directiva de la mencionada entidad, no se encuentran inhibidos para desempeñar tales funciones;

Que asimismo, se cuenta con el dictamen favorable de Fiscalía de Gobierno, corriente a fs. 19 y vta. de estos obrados;

Que por lo expuesto, puede procederse al dictado de la resolución ministerial respectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º, inciso 8) del decreto 2754/77;

Por ello;

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Círculo de Defensa Nacional de la Provincia de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, cuya acta de constitución y estatutos sociales del mismo, corren agregados como Anexo de la presente resolución; otorgándosele a la referida entidad la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija la Ley Impositiva vigente.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Davids

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes

de agosto del año mil novecientos setenta y nueve siendo las veinte horas se reúnen en la Sala de Situación de la Secretaría de Estado de Planeamiento sito en calle Buenos Aires setenta y dos la Comisión Provisoria del Círculo de Defensa Nacional de la Provincia de Salta, teniendo dicha reunión el carácter de Asamblea Extraordinaria, encontrándose reunidos los siguientes socios: Dr. Jorge Oscar Folloni, L.E. 4.175.881; Prof. Nancy Gubau de Diez, L.C. 7.305.539; Mayor Julio Cura L.E. 7.520.067; Prof. Teresa Cadena de Hessling L.C. 9.488.095; Ing. Julio Michel Torino L.E. 7.850.649; Dr. Mario D'Jallad, L. E. 8.294.311; Señor Ricardo Gómez Diez, L. E. 5.409.853; Señor Guillermo González Bonorino, L. E. 4.280.329; Dr. Jorge González Ferreyra, L.E. 6.513.671; Doctor Julio Homero Robles, L. E. 5.409.639; Doctor Ricardo Emidio Rodríguez L. E. 4.708.061; Dr. Luis María García Sallado, L.E. 10.167.240; Licenciado Oscar Zone Lardies, L. E. 7.674.838; Doctor Angel Adolfo Gerez, L.E. 8.160.641; Señor Néstor Salvador Quintana L. E. 7.231.559; Capitán Francisco José Goris, L. E. Nº 7.373.538; Ing. Roberto Adán Galli, L. E. 3.907.788; Tte. 1º Jorge Pedro Mones Ruiz, L. E. 8.019.504; Esc. Púb. Nac. Carlos Alberto Terrones, L.E. 8.169.682; Cte. Jorge Aníbal Devoto, L.E. 4.563.332; Ing. Federico Julio Murguizur, L.E. 4.233.757; Ing. R. Cornejo, L.E. 4.406.687; Dr. Gustavo Zalazar, L. E. 8.163.870; Dr. José Manuel Costello, L.E. 7.244.499; Cont. Púb. Nac. Antonio Eustaquio Luna, Cap. Carlos Roberto Alvero y Cont. Púb. Nac. Inés Francisca Maragliano de Basso, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º: Fundación de la Entidad. 2º: Elección de Autoridades. 3º: Aprobación del Estatuto Social que regirá los destinos de la Entidad. Pasándose a considerar el 1er. punto del orden del día y luego de amplias deliberaciones por parte de los socios se resuelve fundar la Entidad Civil, cuya denominación es la siguiente: "Círculo de Defensa Nacional de la Provincia de Salta". Pasándose al segundo punto del orden del día, se resuelve elegir la Comisión Directiva de la citada entidad, quedando en consecuencia formada de la siguiente manera: Presidente Dr. Jorge Oscar Folloni, L. E. 4.175.881; Vice-Presidente Prof. Nancy Gubau de Diez, L.C. 7.305.539; Secretario Mayor Julio Cura, L.E. 7.520.067; Pro-Secretaria Prof. Teresa Cadena de Hessling, L.C. 9.488.095; Te-

sorero Ing. Julio Michel Torino, L.E. 7.850.649; Pro-Tesorero, Dr. Mario D'Jallad, L.E. 8.294.311; Vocales Titulares: Vocal 1º Sr. Ricardo Gómez Díez, L.E. 5.409.853; Vocal 2º Sr. Guillermo González Bonorino, L.E. 4.280.329; Vocal 3º Dr. Jorge González Ferreyra, L.E. 6.513.674; Vocal 4º Dr. Julio Homero Robles, L.E. 5.409.639; Vocal 5º Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, L.E. 4.708.061; Vocal 6º Dr. Luis María García Salado, L.E. 10.167.240; Vocal 7º Lic. Luis Oscar Zone Lardies, L.E. 7.674.838; Vocal 8º Dr. Angel Adolfo Gerez, L.E. 8.160.641; Vocal 9º Sr. Néstor Salvador Quintana, L.E. 7.231.559; Vocal 10º Dr. Gustavo Zalazar, L.E. 8.163.870; Vocal 11º Ing. Roberto Adán Galli, L.E. 7.249.391; Vocal Décimo Segundo Teniente Primero Jorge Pedro Mones Ruiz, L.E. 8.019.504; Vocales Suplentes: Vocal Suplente Primero Comandante Gardarmería Jorge Aníbal Devoto, M.I. 4.563.332; Vocal Segundo Suplente Ing. Civil Federico Julio Murguizur, L.E. 4.233.757; Vocal Suplente Tercero doctor Odont. José Manuel Costello, L.E. 7.244.499; Vocal Suplente Cuarto Ing. Ramiro Cornejo, L.E. 4.406.687; Vocal Suplente Quinto Cap. Francisco J. Goris, L.E. 7.373.538; Vocal Suplente Sexto Esc. Púb. Nac. Roberto Leopoldo Terrones, L.E. 8.019.504; Organo de Fiscalización: Contador Público Nacional Antonio Eustaquio Luna, L.E. 6.252.723 en su carácter de titular, Organo de Fiscalización titular Capitán D. Carlos Roberto Alvero, C. I. 851.079 y Organo de Fiscalización suplente Contadora Pública Nacional Inés Francisca Maragliano de Basso, L. C. 1.099.143.

Una vez realizada la elección de autoridades que regirán los destinos del Círculo de Defensa Nacional de la Provincia de Salta, pasa a considerarse el tercer punto del orden del día, la aprobación del Estatuto Social considerándose en general y luego en particular los distintos Títulos y Artículos, se procede a aprobar el mismo transcribiéndose a continuación el referido Estatuto Social cuya denominación figura en Acta: CIRCULO DE DEFENSA NACIONAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, ESTATUTO.

TITULO I Constitución

Artículo 1º — Constitúyese el Círculo de Defensa Nacional de la Provincia de Salta con asiento en la Ciudad del mismo nombre, con los fines y bajo la forma que se especifican en el presente Estatuto.

Art. 2º — El Círculo constituye una institución autónoma. Para el cumplimiento de sus fines, en caso de duda, solicitará el asesoramiento de la Dirección de la Escuela de Defensa Nacional.

TITULO II Misión

Art. 3º — Será misión del Círculo mantener, fomentar y acrecentar el vínculo de unión entre los asistentes a los Cursos de Conferencias Regionales organizados por la Escuela de Defensa Nacional, y entre los mismos y el citado Instituto. A los fines enunciados, promoverá reuniones de camaradería y organizará ciclos culturales y sociales que faciliten el mutuo conocimiento entre los miembros, tendiendo fundamentalmente al conocimiento y difusión de la temática de Defensa Nacional.

TITULO III

De los Socios

Art. 4º — Se reconocen dos categorías de socios: Activos y Honorarios. Serán socios activos, los asistentes con certificado de asistencia a algunos de los Cursos Regionales de la Escuela de Defensa Nacional, previa solicitud escrita y aceptación por la Comisión Directiva.

Serán socios honorarios, aquellas personas que con su contribución o esfuerzo hayan aportado beneficios notorios, directa o indirectamente, a la Entidad o a la obra que realiza la misma; esta designación, que tendrá carácter excepcional, será aprobada por la Asamblea a propuesta de la Comisión Directiva.

Art. 5º — Los socios activos tienen los siguientes derechos:

- Ocupar un cargo en la Comisión Directiva por decisión de la Asamblea; el Secretario titular será un Oficial en actividad, elegido entre integrantes de las FF. AA. locales, en forma alternada.
- Elegir en Asamblea a la Comisión Directiva.
- Tener voz y voto en las deliberaciones, en todas las asambleas ordinarias y extraordinarias.
- Solicitar por escrito a la Comisión Directiva la realización de las asambleas extraordinarias, mencionando su objeto, con la firma del 10% de los mismos.
- Someter por escrito a la Comisión Directiva los proyectos o ideas que consideren de utilidad para el Círculo.
- Aprobar o desaprobar en la correspondiente Asamblea la memoria anual, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e inventario.
- Todos los demás derechos y beneficios que este Estatuto pueda acordarle, conforme con los reglamentos internos del Círculo.

Art. 6º — Los socios activos tienen las siguientes obligaciones:

- Abonar la cuota mensual que la Comisión Directiva fije para cada categoría.
- Cumplir y respetar este Estatuto, los reglamentos internos y todas las demás decisiones de la Comisión Directiva.

Art. 7º — Los socios honorarios tienen los mismos derechos correspondientes para los socios activos, menos los señalados en los apartados a), b), c), d) y f) del Art. 5º.

Art. 8º — Los socios honorarios tienen la obligación de cumplir y respetar este Estatuto, los reglamentos internos y todas las demás decisiones de la Comisión Directiva.

Art. 9º — Todos los socios recibirán, sin cargo, un distintivo identificatorio de su calidad de egresado del Curso Regional.

Art. 10º — Los socios dejarán de pertenecer al Círculo, por resolución de la Comisión Directiva, cuando incurran en falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, previo requerimiento por Tesorería para que actualicen sus cuotas mensuales. El socio separado por esta causa, podrá reingresar abonando las cuotas atrasadas, más el 30% de su monto total.

Art. 11º — La separación por inconducta de los socios, tendrá origen en los siguientes casos:

- a) Por condena por delito doloso.
- b) Por infracciones graves al Estatuto y reglamentos internos.

En ambos casos, la Comisión Directiva someterá los antecedentes a la resolución de la Asamblea, pudiendo hasta la realización de la misma, declarar "en comisión" al socio afectado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Directiva podrá disponer la suspensión preventiva del socio, aún antes de recaer sentencia firme, cuando obren en su poder elementos de juicio suficientes para apreciar que la integridad moral del socio se encuentra afectada.

TITULO IV

Presidente Honorario

Art. 12º — Son presidentes honorarios del Círculo: El señor Presidente de la Nación Argentina, el señor Ministro de Defensa, el señor Gobernador de la Provincia y el señor Director de la Escuela de Defensa Nacional.

TITULO V

De las Autoridades

Art. 13º — El gobierno del Círculo estará a cargo de la Asamblea y la Comisión Directiva.

A la primera, corresponderá adoptar aquellas decisiones relativas al gobierno del Círculo, su existencia y desarrollo de su misión.

A la segunda, la ejecución de las decisiones que adopten la Asamblea y las propias de su competencia.

Art. 14º — La Asamblea es la autoridad suprema del Círculo y, según los casos, podrá ser ordinaria o extraordinaria. La Asamblea ordinaria se reunirá en el mes de mayo de cada año a fin de considerar la memoria y balance general sometido a su consideración, elegir nuevas autoridades y todo otro asunto incluido en el orden del día.

Art. 15º — La Asamblea ordinaria será convocada por circular dirigida a los socios activos con no más de treinta (30) y no menos de diez (10) días de anticipación, con indicación del orden del día y con la expresión de las siguientes condiciones requeridas para actuar en ella:

- a) Estar al día en el pago de las cuotas.
- b) Concurrir a la Asamblea.

Art. 16º — La asamblea ordinaria quedará constituida en quórum legal con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, luego de una única citación.

Art. 17º — Las resoluciones de la Asamblea serán válidas por simple mayoría de votos de los socios activos presentes en la misma, salvo en los casos previstos en el presente Estatuto.

Art. 18º — Se requerirá un quórum del 10 por ciento de los socios activos para decidir acerca de los asuntos que se especifican a continuación para aprobar, los cuales serán necesarios los dos tercios de votos de los socios presentes:

- a) Modificación del presente Estatuto.
- b) La separación de un socio por los motivos indicados en los apartados a) y b) del artículo 11º.
- c) Juzgar la gestión de los miembros integrantes de la Comisión Directiva. En caso de tener que aplicar el artículo 42º, el quórum, además, no podrá ser de un número inferior a veintinueve (29) socios activos.

Art. 19º — La Asamblea extraordinaria se re-

unirá cuando la Comisión Directiva lo crea conveniente, a pedido escrito formulado a la misma por el 10% de los socios activos que estén al día en el pago de las cuotas mensuales.

En cada caso, se indicará el objeto de la Asamblea no pudiendo en ésta tratarse otros asuntos.

Art. 20º — En todo lo que no esté previsto ni se oponga al presente Estatuto en materia de procedimientos, regirá el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

Art. 21º — Los socios concurrentes a la Asamblea firmarán, antes de entrar a ésta, en el Libro de Actas.

Art. 22º — La Comisión Directiva estará integrada por:

Un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario; un (1) Prosecretario; un (1) Tesorero; un (1) Protesorero; doce (12) Vocales Titulares; se elegirán seis (6) Vocales Suplentes para reemplazar a los Vocales Titulares, cuando la ausencia de éstos sea de carácter definitivo, o por plazo mayor de tres (3) meses; un (1) Organismo Fiscalizador que estará formado por: dos (2) Titulares y un (1) Suplente.

Los Suplentes serán llamados por sorteo para ocupar vacantes de Vocales Titulares.

Art. 23º — Son atribuciones propias de la competencia de la Comisión Directiva, las siguientes:

- a) Ejercer la administración del Círculo.
- b) Dirigir la marcha del Círculo, agotando las medidas que tiendan a fomentar su desarrollo.
- c) Admitir nuevos socios, aceptar renunciaciones y declararlos en comisión por las causas previstas en este Estatuto.
- d) Convocar las asambleas.
- e) Hacer cumplir los estatutos y reglamentos del Círculo, a cuyo efecto deberá sesionar por lo menos una vez por mes.
- f) Sancionar el presupuesto de gastos para el año siguiente, en el mes de diciembre de cada año, cerrándose el ejercicio anual, el 31 de marzo.
- g) Autorizar la celebración de contratos, contraer préstamos, constituir hipotecas u otros derechos reales, ad referendum de la Asamblea, así como efectuar los gastos requeridos para la buena marcha del Círculo.
- h) Nombrar los miembros de las sub-comisiones y designar el personal administrativo.
- i) Designar representantes del Círculo en el interior de la Provincia, cuando lo considere oportuno.
- j) Aceptar donaciones y legados; cuando en éstos se impusieran cargos, ellos serán sometidos a la aprobación de la Asamblea.
- k) Presentar a la Asamblea la memoria anual y balance general.
- l) Todas las demás atribuciones que surgen del presente Estatuto con obligación de dar cuenta a la Asamblea.

Art. 24º — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere ser socio activo del Círculo.

Art. 25º — Las decisiones se adoptarán por simple mayoría con la presencia de seis (6) de sus miembros como mínimo. El Presidente tiene derecho a voto y, además, decide en caso de empate.

Art. 26º — El Presidente es el representante legal del Círculo. Sus atribuciones y deberes son:

- a) Citar a sesiones y asambleas de acuerdo con el Estatuto; presidir dichas reuniones, dirigiendo el debate y proclamando los escrutinios.
- b) Suscribir la documentación, con excepción de la que sea facultativa del Secretario.
- c) Autorizar con su firma, la del Secretario y Tesorero, todo gasto o inversión. Además suscribir los cheques.
- d) Presentar a la Asamblea anual, la memoria, estado del Círculo y la labor cumplida.
- e) Resolver por sí y bajo su responsabilidad en los casos urgentes, con obligación de dar cuenta a la Comisión Directiva.
- f) Todas las demás atribuciones que este Estatuto le confiere y aquellas que, no estando fijadas precisamente, se derivan del cargo que desempeña. En este último caso, debe dar cuenta a la Comisión Directiva.

Art. 27º — El Vicepresidente colaborará con el Presidente en el ejercicio de sus funciones, reemplazándolo en caso de ausencia o impedimento.

Art. 28º — Las atribuciones y deberes del Secretario, además de las que surjan del presente Estatuto, son las siguientes:

- a) Refrendar la firma del Presidente y redactar bajo la dirección de éste los documentos y órdenes de pago y notas del Círculo.
- b) Llevar un Libro de Actas de la Asamblea y de las sesiones de la Comisión Directiva.
- c) Llevar un registro de socios con especificación de sus categorías y domicilios.
- d) Dar cuenta al Presidente de todo asunto relacionado con el Círculo.

Art. 29º — El Prosecretario colaborará con el Secretario en el ejercicio de sus funciones, reemplazándolo en caso de ausencia o impedimento.

Art. 30º — Las atribuciones y deberes del Tesorero, además de las que surjan del presente Estatuto, son las siguientes:

- a) Percibir por cuenta del Círculo, los fondos que ingresen con destino a éste y depositarlos a la orden conjunta del Presidente, Tesorero y Secretario, pudiendo conservar en caja los fondos que se consideren necesarios para atender los gastos ordinarios.
- b) Llevar la contabilidad del Círculo, con documentación y libros en forma legal.
- c) Satisfacer las órdenes de pago presentadas por el Presidente y Secretario.
- d) Dirigir y organizar la cobranza, firmar recibos y toda la documentación que requiera su intervención.
- e) Suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, los cheques, las órdenes de extracción de fondos, e instrumentos de créditos.

Art. 31º — El Protesorero colaborará con el Tesorero en el ejercicio de sus funciones, reemplazándolo en caso de ausencia o impedimento.

Art. 32º — Los Vocales titulares son los auxiliares de la Comisión Directiva; cumplirán las tareas que se le asignen, además de las que les corresponden por este Estatuto.

Los Vocales reemplazarán a los miembros de la Comisión Directiva, en caso de renuncias, ausencia o impedimento.

TITULO VI

Duración y Renovación de la Comisión Directiva

Art. 33º — La Comisión Directiva durará dos (2) años en sus funciones, renovándose por mitades cada año. Las vacantes que se produzcan antes de cada asamblea ordinaria, serán cubiertas en ésta por el tiempo que corresponda para completar el período.

Art. 34º — Cuando la renovación de la Comisión Directiva fuera total, la nueva Comisión se dividirá en dos turnos, uno de los cuales estará compuesto por el Presidente, el Prosecretario, el Tesorero, seis (6) Vocales titulares y tres (3) Vocales Suplentes; y el otro turno por el Vicepresidente, el Secretario, el Protesorero, seis (6) Vocales titulares y tres (3) Vocales suplentes. La misma Comisión Directiva establecerá por sorteo el orden de estos turnos.

Art. 35º — La renovación de la Comisión Directiva se efectuará anualmente en cada asamblea ordinaria, debiendo los electos entrar en funciones el 1º de junio.

Art. 36º — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelectos.

TITULO VII

Organo de Fiscalización

Art. 37º — Son facultades y deberes del Organo de Fiscalización:

- a) Examinar los libros y documentos de Tesorería, pudiendo verificar el estado de caja, haciendo los arqueos necesarios, por lo menos una vez cada tres meses, o cuando lo juzgue necesario.
- b) Asistir con voz pero sin voto, a las reuniones de la Comisión Directiva, cuando lo juzgue conveniente a todas las cuales debe ser citado.
- c) Verificar en igual forma y prioridad las disponibilidades de títulos y valores, así como las obligaciones y su cumplimiento.
- d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatuto y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales.
- e) Presentar a la Asamblea Ordinaria un informe dictaminando sobre la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultado elaborados por la Comisión Directiva.
- f) Convocar a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, y a la Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva, poniendo los antecedentes que fundamenten su pedido en conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas cuando se negare a acceder a ello la Comisión Directiva.
- g) Hacer incluir en el Orden del Día de la Asamblea los puntos que considere procedente.
- h) Fiscalizar la liquidación de la sociedad.
- i) Investigar las denuncias que le formulen por escrito socios que represente el 10% de los asociados; mencionarlas en informe verbal a las asambleas y expresar acerca de ellas las consideraciones y proposiciones que correspondan. Convocará de inmediato a asamblea para que resuelva al respecto,

cuando la situación investigada no reciba de la Comisión Directiva el tratamiento que conceptúa adecuado y juzgue necesario actuar con urgencia.

Art. 38° — Para ser miembro del Organó de Fiscalización se precisará ser socio activo y también será elegido por lista completa en Asamblea General Ordinaria, pero únicamente en su totalidad y no por mitades.

Art. 39° — Cuando se haya presentado una sola lista de candidatos, el Organó de Fiscalización será elegido en la forma que se establece en el artículo anterior, pero cuando se hubieren presentado dos o más listas, y una de ellas resultare ganadora, el Organó de Fiscalización quedará constituido por los candidatos consignados para dichos cargos, en la lista que resultare con mayor número de votos, después de la lista ganadora.

TITULO VIII

Elecciones

Art. 40° — Todos los miembros titulares como suplentes de la Comisión Directiva y Organó Fiscalizador serán elegidos en Asamblea General Ordinaria por lista completa, voto secreto y por simple mayoría de votos emitidos; en caso de empate, se decidirá por sorteo. Para ser miembro de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización se requiere ser argentino nativo, o por opción o naturalizado, tener veintiún años (21) de edad como mínimo, ser socio activo y estar al día en el pago de las cuotas y demás obligaciones impuestas a los mismos y podrán ser reelegidos.

Art. 41° — Los socios activos que tengan registrada su firma en el Círculo, y que no puedan concurrir a la Asamblea por encontrarse a más de 100 kms. de su sede, tienen derecho a enviar su voto por correo, remitiendo su lista bajo sobre cerrado y con su firma en el exterior de otro sobre dirigido al Presidente del Círculo. certificada dicha firma ante escribano público. Estos votos serán tenidos en cuenta antes del acto eleccionario, a cuyo efecto se entregarán los sobres cerrados a la comisión escrutadora constituida por tres (3) socios que designará la Asamblea, previa verificación de las firmas, se abrirá el sobre exterior, y el interior se depositará en una urna en la cual votarán a continuación los socios presentes. El voto será secreto.

Art. 42° — La lista de los candidatos para integrar la Comisión Directiva y el Organó de Fiscalización, deberá ser oficializada por ésta, sin cuyo requisito no será válida. A tal efecto, ella deberá encontrarse en la Secretaría del Círculo, veinte (20) días antes de la fecha de celebración de la Asamblea, conjuntamente con las solicitudes respectivas firmadas por lo menos por quince (15) socios activos. La Comisión Directiva con diez (10) días de anticipación a la reunión de Asamblea, verificará si los candidatos propuestos reúnen las condiciones fijadas en el Estatuto y remitirá a los señores socios las listas aprobadas.

CAPITULO IX

De los Recursos

Art. 43° — Constituirán recursos del Círculo los siguientes:

- Las cuotas ordinarias.
- Los intereses de fondos depositados.

- Donaciones o legados.
- Subvenciones y subsidios.
- Todo otro recurso ordinario o extraordinario que se aprecie conveniente.

Art. 44° — No podrá disolverse el Círculo mientras existan veintinueve (29) socios que expresen su voluntad de continuar en el mismo; si la cantidad de asociados existentes no alcanzare a veintinueve (29), la disolución del Círculo sólo podrá hacerse efectiva en una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, por el voto afirmativo de los presentes, que representen los dos tercios de los socios existentes. En caso de no obtenerse este quórum, se hará una segunda convocatoria en cuya Asamblea se resolverá por la votación afirmativa de los dos tercios de los socios presentes. De resolverse la disolución, el destino de los bienes de la entidad deberá ser decidido por la Asamblea, a una Asociación benéfica.

Disposiciones Transitorias:

1°. Lo dispuesto en los Títulos VI y VII, comenzará a regir a partir de la elección que se realice en la Asamblea Ordinaria correspondiente al año mil novecientos setenta y nueve.

2°. Por esta única vez, y a los efectos de la aplicación de los Arts. 15° y 35° del Estatuto, la Asamblea Ordinaria correspondiente al año mil novecientos setenta y nueve, tendrá lugar dentro de la primera quincena de octubre y las nuevas autoridades entrarán en funciones el 1 de noviembre del citado año.

No habiendo para más y siendo las veintidós y treinta horas (22,30 horas) del día y fecha indicada en el comienzo de la presente acta, se da por finalizada la misma: Es copia fiel de su original, donde consta las firmas de los asistentes a la Asamblea mencionada: Dr. Jorge Oscar Folloni, Prof. Nancy Gubau de Diez, Mayor Julio Cura, Prof. Teresa Cadena de Hessling, Ing. Julio Michel Torino, Dr. Mario D'Jallad, Ricardo Gómez Diez, Guillermo González Bonorino, Dr. Jorge González Ferreyra, Dr. Julio Homero Robles, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Dr. Luis María García Salado, Lic. Luis Oscar Zone Lardies, Dr. Angel Adolfo Gerez, Néstor Salvador Quintana, Eduardo Guillermo Wilde Pérez, Ing. Roberto Adán Galli, Tte. Iro. Jorge Pedro Nones Ruiz, Cap. de Corb. Carlos Alberto Marín, Cte. Jorge Anibal Devoto, Ing. Federico Julio Murguizur, Ing. Ramiro Cornejo, Dr. Gustavo Zalazar, Dr. José Manuel Costello, Antonio Eustaquio Luna, Cap. Carlos Roberto Alvero e Inés Francisca Meregaglia de Basso.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3° Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 264 - 24-9-79.

Modificar parcialmente el art. 1° de la Resolución N° 225 del 29 de agosto del corriente año, dejando establecido que las tarifas correspondientes al helicóptero Fairchild Hiller 1100, rigen a partir del 19 de julio de 1979.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 582 - 21-9-79.

Designanse para participar con el Proy. NOA Hídrico, en la inspección del relevamiento topográfico a los Ing. Vicente García y Carlos M. García, profesionales dependientes de la Administración General de Aguas de Salta y de este ministerio, respectivamente.

Designanse para participar en la inspección del estudio de suelos al Licenciado Armando Rubén Nadir, y al Ing. Agr. Ramón Osinaga, ambos de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios.

Notifíquese de la presente resolución al Proyecto NOA Hídrico y al Consejo Federal de Inversiones.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 592 - 26-9-79.

El Ing. Agr. Ennio Pedro Pontussi, Matrícula Individual Nº 6.831.836, clase 1929, Asesor del Ministerio de Economía, deberá cumplir las funciones a que hacen referencia los Artículos 2º y 3º de la Resolución Ministerial Nº 99 de fecha 27 de febrero de 1979, mientras dure la ausencia del Ing. Raúl Benedicto Alonso, quien se encuentra con licencia por enfermedad, de acuerdo a lo manifestado precedentemente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1181-D - 10-9-79 - Expte. Nº 59-5932.

Dejar sin efecto con vigencia al día 1 de junio del corriente año, la contratación de servicios de la Srta. Gladys Mabel Verón, como integrante del Ballet Juvenil de la provincia, cuya última prórroga fuera dispuesta por resoluciones ministeriales Nºs. 360-D/79 y 892-D/79, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1182-D - 10-9-79 - Expte. Nº 50-39.785.

Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni, y el señor Abel Catán, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Entre la provincia de Salta, en adelante La Provincia, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, por una parte, y el señor Abel Catán, D.N.I. Nº 8.177.338, clase 1947, con domicilio en calle Ameghino Nº 1164, de la ciudad de Salta, en adelante El Contratado, por la otra, se acuerda suscribir el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: El Contratado se desempeñará en la Dirección General de Institutos Penales de la provincia, como Profesor de Educación Física de Internos e Internas de las Unidades Carcelarias Nº 1 y Nº 4, respectivamente, bajo dependencia directa de la Dirección del Régimen Correccional, por el período comprendido entre el 1 de julio hasta el 31 de diciembre del corriente año 1979. SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1º) Prestar servicios con eficiencia y capacidad; 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de

actos de servicio; 3º) Guardar absoluta reserva, sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios. TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido y en concepto de honorarios, la suma de \$ 195.000 (Ciento noventa y cinco mil pesos), la que será reajustada acorde con el porcentaje de aumentos que en el futuro disponga el Poder Ejecutivo de la provincia para el grado de Sub-Auxiliar, como asimismo lo que corresponda en concepto de salario familiar y sueldo anual complementario. CUARTA: El Contratado dictará las clases de Educación Física durante 12 horas 30 minutos semanales, correspondiendo 10 horas 30 minutos a los internos de la Unidad Nº 1, y 2 horas a las internas de la Unidad Nº 4, con obligación de registrar la hora de entrada y salida en ambos establecimientos. QUINTA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado, por disposición del inciso f) del Artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Provincial, ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato. SEXTA: La Provincia podrá rescindir este contrato por el incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considerare que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. SEPTIMA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 237 del Código Fiscal, y 15, inc. 6º, apartado j) de la Ley Impositiva. OCTAVA: El vencimiento y caducidad del presente contrato se operará de pleno derecho, por el mero cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación judicial o extrajudicial alguna. NOVENA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de 10 (diez) días. DECIMA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los fines procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia, en calle Mitre Nº 23, y El Contratado en calle Ameghino Nº 1164, ambos de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia. En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve. Fdo. Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno, Abel Catán".

M. de Economía - Resolución Nº 1183-D - 10-9-79 - Expte. Nº 29-100321/79.

Reconocer a favor de la señora Gladys Ana Manuela Ríos de Peñalva, L. C. Nº 9.490.056, ex-empleada de la Dirección General de Inmuebles, el pago total de Sesenta y dos mil setecientos ochenta y seis pesos (\$ 62.786) en concepto de compensación por tres (3) días de li-

cencia reglamentaria no usufructuada durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 1979.

M. de Economía - Resolución Nº 1184-D - 10-9-79 - Expte. Nº 11-15.874/79.

Reconocer a favor del Encargado de Archivo de la División Mesa de Entradas de este ministerio, señor Purícimo Droliz Tolaba, Agrupamiento B, Clase I, Categoría 13, una sobreasignación por mayor responsabilidad de Ciento siete mil setecientos cuarenta y nueve pesos (\$ 107.749), resultante de la diferencia de haberes que surge entre las categorías 13 y 19 por el período comprendido entre el 27-6-79 y el 5-7-79, con encuadre en las disposiciones del artículo 13 de la Ley 5136 vigente en dicho lapso, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Diferencia de haberes (9 días)	\$ 76.508
Sueldo Anual Complementario	\$ 6.376
Aporte Patronal Jub. 20%	\$ 16.577
Aporte Patronal I.P.S. 5%	\$ 4.144
Aporte Patronal Fo.Na.Vi. 5%	\$ 4.144
Total crédito	\$ 107.749

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1185-D - 10-9-79 - Expte. Cód. 28-29.251/79.

Apruébase la Resolución Nº 005/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 20 de agosto de 1979. Resolución Nº 005, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expte. C. 28-Nº 29.251/79. Visto: . . . ; La Directora General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la renuncia al cargo de Categoría 03, clase 10, afectado al Plan de Obras Públicas presentada por el Sr. Pedro Enrique Figueroa, L. E. Nº 7.246.836, a partir del 16 de julio de 1979. Art. 2º — Remitir copia de la presente resolución para aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 3º — Tome conocimiento División Personal y dese el curso correspondiente a los diversos organismos de la provincia. Art. 4º — Cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General, Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

M. de Economía - Resolución Nº 1186-D - 10-9-79 - Expte. Nº 15-06405/79.

Sustituir en el punto 1 de la resolución número 1084-D de fecha 23 de agosto de 1979, donde dice: Agrupamiento C, Clase II, Categoría 14, por Agrupamiento C, Clase II, Categoría 15.

M. de Economía - Resolución Nº 1187-D - 10-9-79 - Expte. Nº 29-100282/79.

Reconocer a favor de la señora Juana Cardos de López Reina, L. C. Nº 1.631.160, ex-empleada de la Dirección General de Inmuebles, el pago total de Sesenta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos (\$ 62.257) en concepto de compensación por (4) días de licencia no usufructuada por el año 1979.

M. de Economía - Resolución Nº 1188-D - 10-9-79 - Expte. Nº 22-97594/79.

Reconocer a favor del señor Wertel Aladino Gallo, L. E. Nº 7.242.739, ex-empleado de la Dirección General de Rentas, el pago de la suma total de Ochenta y cinco mil ciento diecinueve pesos (\$ 85.119), en concepto de compensación por tres (3) días de licencia no usufructuada por el año 1978.

M. de Economía - Resolución Nº 1189-D - 10-9-79 - Expte. Nº 11-15.628/79 y agregados.

A partir del 6 de julio del año en curso, otórgase una sobreasignación mensual con encuadre dentro de la Ley 5424, al siguiente personal perteneciente a diferentes organismos de este ministerio, por el importe que surja de la diferencia entre las categorías que en cada caso se consigna, y con vigencia hasta el 31-12-79:

Apellido y Nombre - Organismo - Revista en Agrup. Cl. Cat. - Adicional a Categ.

Argañaraz, Samuel S., Direc. Gral. de Rentas, B-I-21 - 22.
 Villa, Benjamín B., Direc. Gral. de Rentas, B-I-21 - 22.
 Romero, Adolfo, Direc. Gral. Rec. Nat. R., T. Equiv. 12 - 14.
 Antonietti, José R., Direc. Gral. Rec. Nat. R., T. Equiv. 12 - 14.
 Miy, Teófilo Hugo, Direc. Gral. Rec. Nat. R., B-II-06 - 17.
 Giménez, José Paulino, Direc. Gral. Rec. Nat. R., B-II-08 - 13.
 Allo, Nelly del C., Direc. Gral. Rec. Nat. R., B-I-10 - 16.
 Quiero, Humberto A., Direc. de Industria, D-I-21 - 22.
 D'Ottavio, Angel A. Direc. de Industria, D-IIa-20 - 22.
 Valencia, Edelmira, Ministerio de Economía, B-I-17 - 19.
 Tapia de Escotorín, Jacinta, Ministerio de Economía, B-II-10 - 13.
 Giménez, José Luis, D. Gral. Agropecuaria, D-I-20 - 22.
 Chuchuy, Erminio S., Direc. Prov. Turismo - B-I-13 - 20.
 Negre, Pedro, S. de E. Ind. y Minería, D-I-22 - 24.
 Sanmillán Carlos A., Dirección de Comercio, C-I-17 - 21.
 Yapura, Ciro, D. Gral. de Compras y S., G-II-05 - 13.
 Roldán, Anibal C., D. Gral. de Compras y S., B-II-09 - 16.

M. de Economía - Resolución Nº 1190-D - 10-9-79 - Expte. Nº 25-001255/79.

Designar en carácter de personal temporario, a partir de la fecha que comience a prestar servicio y hasta el 31 de diciembre de 1979, al señor Fernando Ever Cardozo, argentino, L. E. Nº 7.667.876, para desempeñar la función de chófer en el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta con una remuneración mensual equivalente a la de Agrupamiento C, Clase II, Categoría 11.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 1192-D - 17-9-79 - Expte. Nº 01-26570/79.

Aceptar la renuncia presentada por el empleado de Jurisdicción I, Unidad de Organización 1, Gobernación, Sr. Julio Américo Leyría, D.N.I. Nº 3.904.422, al cargo de Agrup. C-I, Categ. 19, a partir del día 1 de octubre del corriente año, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 1193-D - 17-9-79 - Expte. Nº 04-4661/79.

Modificar el artículo 2º de la Resolución número 1036-D/79, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 2º — Por Sect. de Pers. de la Gobernación, confeccionense las novedades pertinentes las que serán remitidas al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, para su procesamiento y posterior pago del importe correspondiente, al señor Jorge Argentino Brandon, con imputación a Jurisdicción I, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 y 9, Ejercicio 1979.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1194-D - 17-9-79 - Expediente Nº 50-40250/79.

Aceptar a partir del 1 de setiembre de 1979, la renuncia presentada por el señor Julio Rodríguez, C. 1934, M. I. Nº 7.232.184, al cargo de Adjutor, Clase 06, Personal Superior de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1195-D - 17-9-79 - Expediente Nº 52-94572/79.

Aceptar a partir del 27 de agosto de 1979, la renuncia presentada por la señorita Alejandrina Estela Torres, C. 1930, M. I. Nº 9.464.656, al cargo de Categoría 16, Agrupamiento B-I, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación por incapacidad y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren corresponderle en el sumario administrativo que se instruye en Expte. Nº 52-83.920/79.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1196-D - 17-9-79 - Expte. Nº 41-19.759/79.

Reconocer un crédito por la suma total de Setecientos cincuenta y tres mil ciento noventa y dos pesos (\$ 753.192), a favor de la Jefa de División Información del Centro Provincial de Información Educativa (C.D.I.E.Sa.), Srta. Nallat Nalima Haddad (Categ. 19-Cl-I), en concepto de pago de una sobreasignación por mayor responsabilidad cuyo monto surge de la diferencia de haberes entre su categoría y la 21-D-I, correspondiente al cargo de Directora del citado organismo, que desempeñara interinamente en distintos períodos de los años 1978 y 1979.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 1197-D - 17-9-79 - Expte. Nº 17-08042/79.

Aprobar la prórroga de contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Director General de Estadística e Investigaciones Económicas, Lic. Jaime José Cornejo Yofre, y la Estadista Srta. Mónica Inés Casajus, cuyo texto se transcribe seguidamente:

“Prórroga de contrato de locación de servicios. Entre el señor Director General de Estadística e Investigaciones Económicas, Lic. Jaime José Cornejo Yofre, en nombre y representación de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, en adelante La Contratante, por una parte y por la otra la Estadista Mónica Inés Casajus, D.N.I. Nº 10.619.068, domiciliada en Entre Ríos 220, en adelante La Contratada, convienen lo siguiente. Se prorroga el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 316-D de fecha 21 de marzo de 1979, ampliando la cláusula 3ra. a partir del 1 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1979. Continúan en vigencia, todas las restantes cláusulas, y en prueba de conformidad, se firman por las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve”.

Fdo. Lic. Jaime José Cornejo Yofre, Director General, Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, Estadista Mónica Inés Casajus”.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1198-D - 17-9-79 - Expte. Nº 56-8785/79.

Aceptar a partir del 3 de setiembre de 1979, la renuncia presentada por el señor Pablo Eduardo Sánchez, C. 1955, D.N.I. Nº 11.834.492, al cargo de Categoría 04, Agrupamiento B-II, del Boletín Oficial de la Provincia; quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria concedida por resolución ministerial Nº 93/79.

M. de Economía - Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 1199-D.C - 17-9-79 - Expte. Nº 10-03498/79.

Dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente resolución, la adscripción de la empleada de Secretaría de Estado de Planeamiento, Srta. María Virginia Márquez, L. E. Nº 5.415.566, Agrupamiento B-I, Categoría 17, a la Dirección General Agropecuaria, la que fuera dispuesta mediante Resolución Nº 243 DC/ del 26-2-79.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1200-D - 19-9-79 - Expte. Nº 1827/79 - Cód. 67.

Designar a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones a las personas que seguidamente se detallan, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliares de enfermería en el nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2-22/1. Nilda Nola Abán, D.N.I. Nº 12.732.062, clase 1958, matrícula profesional Nº 1455. Esther Fermina Aranda, D.N.I. Nº 10.869.114, clase 1953, matrícula profesional Nº 1456. Norma Esther Benci, D.N.I. Nº 13.594.569, clase 1957, matrícula profesional Nº 1457.

Ramona del C. Cardozo, D.N.I. N° 13.850.974, clase 1960, matrícula profesional N° 1458.
Carlos Alberto Caridad, D.N.I. N° 8.560.757, clase 1951, matrícula profesional N° 1459.
Susana Flora Castillo, D.N.I. N° 13.893.958, clase 1958, matrícula profesional N° 1460.
Mirta Edit Copes de Di Giuseppe, D.N.I. N° 12.701.665, clase 1958, matrícula profesional N° 1461.
Esther Dolores Chasampi, D.N.I. N° 13.594.597, clase 1959, matrícula profesional N° 1462.
Francisco Antonio Espeche, D.N.I. N° 11.218.854, clase 1953, matrícula profesional N° 1496.
María C. Fernández, D.N.I. N° 13.785.106, clase 1958, matrícula profesional N° 1464.
Rosa Mabel Fernández de Rodríguez, D.N.I. N° 13.594.986, clase 1957, matrícula profesional N° 1465.
Alejandra R. Gareca, D.N.I. N° 12.701.735, clase 1959, matrícula profesional N° 1466.
Josefa E. Giménez, D.N.I. N° 10.693.860, clase 1952, matrícula profesional N° 1467.
Graciela D. Gutiérrez, D.N.I. N° 12.701.736, clase 1958, matrícula profesional N° 1468.
Julio A. Gutiérrez, D.N.I. N° 12.138.231, clase 1956, matrícula profesional N° 1469.
Laura C. Iñigo Figueroa, D.N.I. N° 13.771.227, clase 1957, matrícula profesional N° 1470.
Amanda Jaime, D.N.I. N° 13.577.872, clase 1959, matrícula profesional N° 1471.
Ramona M. Jáuriguí, D.N.I. N° 12.306.793, clase 1956, matrícula profesional N° 1494.
Néilda Nilda Jerez de Ruiz, L.C. N° 5.981.711, clase 1948, matrícula profesional N° 1472.
Dominga Lamas, D.N.I. N° 11.767.690, clase 1956, matrícula profesional N° 1473.
Adolfo A. Mamaní, D.N.I. N° 12.826.061, clase 1958, matrícula profesional N° 1474.
Viterva Molina, D.N.I. N° 10.657.298, clase 1958, matrícula profesional N° 1475.
Eva G. Montenegro, D.N.I. N° 11.070.890, clase 1953, matrícula profesional N° 1476.
Jovita Pacheco, D.N.I. N° 11.767.801, clase 1958, matrícula profesional N° 1477.
María Alicia Panozo, D.N.I. N° 13.578.619, clase 1957, matrícula profesional N° 1478.
Noemí Cristina Paz, D.N.I. N° 14.244.951, clase 1961, matrícula profesional N° 1479.
Zulma del Valle Paz, D.N.I. N° 13.594.869, clase 1959, matrícula profesional N° 1480.
Ana Judith Pérez de Hurtado, L.C. N° 5.074.540, clase 1946, matrícula profesional N° 1481.
Fanny Elisa Pérez, D.N.I. N° 12.826.199, clase 1958, matrícula profesional N° 1482.
Roberto A. Ponferrada, D.N.I. N° 12.539.659, clase 1958, matrícula profesional N° 1493.
Tomasa Ramírez, D.N.I. N° 13.455.632, clase 1958, matrícula profesional N° 1483.
Adelina Graciela Ranieri de Tejerina, D.N.I. N° 10.633.431, clase 1950, matrícula profesional N° 1484.
Luis Osmar Riquelme, D.N.I. N° 13.107.699, clase 1958, matrícula profesional N° 1485.
Teodora Ramona Riquelme de Inojosa, D.N.I. N° 12.701.602, clase 1956, matrícula profesional N° 1486.
Adelma del Carmen Rodríguez de Riquelme, D.N.I. N° 10.200.312, clase 1950, matrícula profesional N° 1487.
Lidia Isabel Rodríguez, D.N.I. N° 10.836.075, clase 1953, matrícula profesional N° 1488.

Traslación de las Mercedes Ruiz, D.N.I. N° 14.170.101, clase 1960, matrícula profesional N° 1489.

Miriam del Valle Saavedra, D.N.I. N° 12.417.922, clase 1956, matrícula profesional N° 1490.

Mirta del Valle Segovia de Prieto, D.N.I. N° 12.826.468, clase 1958, matrícula profesional N° 1491.

Isabel Toconás, D.N.I. N° 13.594.829, clase 1957, matrícula profesional N° 1495.

Nora Beatriz Uriarte, D.N.I. N° 13.383.076, clase 1959, matrícula profesional N° 1492.

A partir de la presente resolución, rescindir el contrato de locación de servicios celebrado por el que suscribe y el señor Manuel Espinoza, D.N.I. N° 11.626.703, y prorrogado mediante resolución ministerial N° 301-D de fecha 15 de marzo del año en curso, en razón de su incorporación a la planta permanente de personal.

Designar a partir de la fecha de la presente resolución, al señor Manuel Espinoza, D.N.I. N° 11.626.703, clase 1955, matrícula profesional N° 1463, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliar de enfermería del nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2-22/1, con funciones en el Puesto Sanitario N° 52, Finca Fagastín, Costa Bermejo, Departamento de Orán.

M. de Bienestar Social - Resolución N° 1201-D - 19-9-79 - Expte. N° 1730/79 - Cód. 67.

Designar en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y como segundo cargo de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la ley N° 3371, al doctor Roberto Benjamín Chavez, L.E. N° 8.177.290, clase 1946, matrícula profesional N° 797, en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente (pediatra) del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, Unidad de Servicio 2/31 dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución N° 1202-D - 19-9-79 - Expte. N° 1808/79 - Cód. 67.

Designar en carácter de reingreso a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora Marta Zulema Mamaní de Vera, L.C. N° 6.383.231, clase 1950, matrícula profesional N° 857, legajo N° 34745, en el cargo de clase 07, categoría 11, como enfermera en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de servicios Técnicos Auxiliares.

M. de Bienestar Social - Resolución N° 1203-D - 19-9-79 - Expte. N° 50.993/79 - Cód. 66.

Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes a partir del 10 y hasta el 14 de setiembre del año en curso, al doctor Rubén Aldo Pulido, matrícula profesional N° 489, legajo número 18016, clase 14, categoría 17, profesional agregado (oftalmólogo) del Instituto de Patología Regional, Unidad de Servicio 2/10, por el motivo expuesto precedentemente, encuadrándose este beneficio en las disposiciones establecidas en el artículo 41 del decreto N° 6900/63.

Al término del beneficio acordado el citado profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación de su regular asistencia a dicho congreso.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1204-D - 19-9-79 - Exptes. Nºs. 50.628/79 - Cód. 66 y 1634/79 - Cód. 67.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Srta. María Cristina Albarraoín, D.N.I. Nº 11.470.747, clase 1954, matrícula profesional Nº 66 Letra "H" en el cargo de clase 07, categoría 09, como asistente dental en la Dirección Provincial de Odontología, Unidad de Servicio 2/14 y con funciones en el Programa de Odontología Escolar.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor Luis Ramón Cabana, D.N.I. Nº 11.211.760, clase 1954, matrícula profesional Nº 1361, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital "San Roque" de Embarcación, Unidad de Servicio 2/27, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Resolución Nº 1205-D - 19-9-79 - Expte. Nº 53-15217/79.

Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Humberto Vargas, al cargo de Habilitado Pagador (I.) Agrupamiento B-I, Categoría II de la Secretaría de Estado de Municipalidades a partir del día 17 de setiembre de 1979.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1206-D - 19-9-79 - Expte. Nº 50.911/79 - Cód. 66.

Designar en carácter interino a la señora Juana Raquel Valdiviezo de Oñativía, D.N.I. número 12.790.221, clase 1956, matrícula profesional número 150, en el cargo de clase 09, categoría 18, como asistente social en el Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, desde el 1 de setiembre del año en curso y mientras la titular del cargo, señora Sonia Alvarez de Troglhero, se encuentre en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1207-D - 19-9-79 - Exptes. Nºs. 48.925/79 (original y corresponde 1) y 48.191/78 - Cód. 66.

Retrogradar a su solicitud con carácter interino, a partir de la fecha en que comience a prestar servicio, a la doctora Norma Zulma Saifir, matrícula profesional Nº 162, legajo Nº 42274, del cargo de clase 14, categoría 18 G, profesional de guardia "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente (bioquímica) del Servicio de Laboratorio, Sección Automatizado del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales.

Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la doctora Ana María Francisca Villagra, D.N.I. número 10.005.920, clase 1951, matrícula profesional Nº 172, en el cargo de clase 14, categoría 18 G,

profesional de guardia "B" (bioquímica) en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en cargo vacante por retrogradación de la doctora Norma Zulma Saifir.

Retrogradar a su solicitud en carácter interino, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Juan Carlos Pacheco, matrícula profesional Nº 146, legajo Nº 55876, del cargo de clase 14, categoría 18 G, profesional de guardia "B" del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", con un régimen de treinta (30) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente (bioquímico) del Servicio de Laboratorio, Sección Automatizado del citado Policlínico, Unidad de Servicio 2/7, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales.

Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Félix Carlos Acuña, D.N.I. Nº 10.017.758, clase 1951, matrícula profesional Nº 174, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, profesional de guardia "B" (bioquímico) en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en cargo vacante por retrogradación del doctor Juan Carlos Pacheco.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1208-D - 19-9-79 - Expte. Nº 1537/79 - Cód. 67.

Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la licenciada en nutrición, señorita Cristina del Valle Lobo, D.N.I. Nº 11.834.932, clase 1955, matrícula profesional Nº 46 "E", en el cargo de clase 09, categoría 18, para desempeñarse como nutricionista en el Departamento de Nutrición y Alimentación, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Organización 2, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y con extensión de funciones en el Programa de Salud Rural de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1209-D - 19-9-79 - Expte. Nº 50.593/79 - Cód. 66.

Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la doctora María Cecilia Arias, D.N.I. Nº 10.993.228, clase 1953, matrícula profesional Nº 187, en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente (bioquímica) en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1210-D - 19-9-79 - Expte. Nº 50.362/79 - Cód. 66.

Aprobar los contratos de locación de servicios, que forman parte de la presente resolución, celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el que suscribe, y los profesionales que a continuación se consignan, para desempeñarse como médicos residentes con una retribución mensual equivalente a categoría 18, en la dependencia que en cada caso se especifica, desde el 1 de junio de 1979 y hasta el 31 de mayo de 1980:

Dra. Susana Beatriz Menéndez, D.N.I. Nº 11.081.082, clase 1954, matrícula profesional Nº 1275, en Clínica Médica del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7.

Dr. Gustavo Enrique Bustos, L. E. número 7.639.726, clase 1949, matrícula profesional Nº 1278, en Ginecología y Obstetricia de la Dirección de Maternidad, Unidad de Servicio 2/11.

Dra. Marta Alicia Rumi, D.N.I. Nº 11.834.815, clase 1955, matrícula profesional Nº 1261, en Clínica Pediátrica del Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8.

Dra. Ercilia Amalia Plaza, D.N.I. número 10.493.803, clase 1953, matrícula profesional número 1201, en Clínica Pediatra del Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8.

Dra. Teresita del Valle Pistán, D.N.I. número 10.376.815, clase 1951, matrícula profesional número 1277, en Clínica Pediátrica del Hospital de Niños.

Dra. Olga Elena Gómez Huerga, D.N.I. número 10.141.620, clase 1952, matrícula profesional Nº 1252, en Clínica Médica del Instituto de Patología Regional, Unidad de Servicio 2/10.

Dra. Patricia Nelly Bollada, D.N.I. número 11.682.962, clase 1955, matrícula profesional número 1272, en Clínica Médica del Instituto de Patología Regional, Unidad de Servicio 2/10.

Dr. Hugo César Núñez, D.N.I. Nº 11.539.964, clase 1955, matrícula profesional Nº 1276, en Clínica Médica del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1211-D - 21-9-79 - Expte. Nº 56-8679.

Autorízase el pago de una sobreasignación por mayor responsabilidad, a favor de la empleada (Cat. 22-B-I) del Boletín Oficial de la provincia, señorita Rosa Ester Romero López, con motivo de su desempeño interino al frente de la citada repartición, durante los períodos que se indican a continuación, y por un monto total de Un millón sesenta y nueve mil doscientos veinticinco pesos (\$ 1.069.225), importe que surge de la diferencia de haberes entre su categoría y la 23-A-II, correspondiente al cargo de mayor responsabilidad desempeñado:

Del 28-11-78 al 31-12-78	\$ 333.501
Del 10-1-79 al 12-2-79 y desde el 27-2-79 hasta el 16-3-79	\$ 735.724
Total	\$ 1.069.225

M. de Economía - Resolución Nº 1212-D - 21-9-79 - Expte. Nº 11-15985/79.

Con vigencia a la fecha de la presente resolución, designar en carácter de traslado a la doctora Ana Silvia Guzmán, D.N.I. número 11.943.519, Clase 1956, empleada del Consejo General de Educación, en la Dirección General de Rentas, donde revistará como profesional de la abogacía en Agrupamiento D-IIa, Cat. 19.

A efectos de posibilitar la designación y traslado dispuesto precedentemente, con encuadre en el Artículo 8º de la Ley 5373/79, Ley de Presupuesto, transfírese un cargo vacante de Agrupamiento B-I, Categoría 20 de la Dirección General de Compras y Suministros, a la Dirección

General de Rentas, convertido en Agrupamiento D-IIa, Categoría 19, produciéndose el siguiente movimiento de cuentas presupuestarias:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 10, Firalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, \$ 3.684.043.

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Firalidad 1, Función 10, Sección 0, Sector 01, Principal 1, \$ 3.684.043.

Dejar establecido que la profesional referida en la presente resolución, deberá presentar su enuncia al cargo que desempeña en el Consejo General de Educación, previamente a su posesión en la Dirección General de Rentas.

Descongelar el cargo que se transfiera, como así el que se crea por el punto 2º de la presente resolución.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1213-D - 21-9-79 - Expediente Nº 1815/79 - Cód. 67.

Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Rogelio Viotti, L. E. Nº 8.093.357, clase 1945, matrícula profesional Nº 1270, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, para desempeñarse como profesional de guardia "B" en el hospital "Santa Teresa" de El Tala, Unidad de Servicio 2/33, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1214-D - 21-9-79 - Exptes. Nºs. 50.661/79, 50.695/79 y 50.659/79 - Cód. 66.

Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes desde el 18 y hasta el 31 de octubre del año en curso a las profesionales que a continuación se detallan, dependiente de la Dirección de Maternidad, Unidad de Servicio 2/11, a efectos de que las mismas asistan al IX Congreso Mundial de Ginecología y obstetricia a llevarse a cabo en Tokio (Japón), encuadrándose este beneficio en las disposiciones establecidas en el artículo 40 del decreto Nº 6900/63:

Dra. Carmen Rosario Chalabe, legajo Nº 07974, matrícula profesional Nº 42, clase 14, categoría 17, profesional agregado.

Dra. Amalia Rosa Chahle de Dantur, legajo Nº 25485, matrícula profesional Nº 749, clase 14, categoría 18 G, profesional de guardia "B". Sra. Angélica Olaya Moya de Gallo, legajo número 08332, registro profesional Nº 104, clase 08, categoría 14, obstetra.

Al término del beneficio concedido, las citadas profesionales deberán elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la justificación de su regular asistencia a dicho congreso.

Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 1 y hasta el 28 de noviembre del año en curso, a las profesionales consignadas en el artículo 1º de la presente resolución, por razones de índole particular, encuadrándose este beneficio en las disposiciones es-

establecidas en el artículo 42 del decreto número 6900/63.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1215-D - 21-9-79 - Expte. Nº 52-94.617/79.

Aceptar a partir del 1 de setiembre de 1979, la renuncia presentada por la señora Ramona Beatriz Chilo de Osan, C. 1932, M. I. número 3.028.565, al cargo de Categoría 16, Agrupamiento B-I, Encargada de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, y con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación por incapacidad.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1216-D - 21-9-79 - Exptes. Nºs. 91-610.698/07, 90-610.697/01 y 44-292.911.

Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1 de octubre de 1979, al Cabo Primero (L. 2719/P. 987), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Félix Narciso Arce, C. 1933, M. I. Nº 7.229.354, con revista en la Comisaría Seccional Primera dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de Trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos diecinueve pesos (\$ 373.419), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 32 inciso a) punto 2) y 45 de la Ley Nº 5447/79.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1217-D - 21-9-79 - Exptes. Nºs. 42-2801, 42-4203 y 42-6241.

Reconocer un crédito por la suma de Ciento treinta y ocho mil novecientos noventa y dos pesos (\$ 138.992), importe correspondiente a haberes adeudados al señor Walter Lorenzo Burgos, en oportunidad de su desempeño como Secretario de la Escuela de Comercio "Antártida Argentina" de Salvador Mazza, departamento General José de San Martín, turno tarde y conforme a los cálculos efectuados por Dirección General de Administración de Personal, que se agregan a estas actuaciones.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1218-D - 21-9-79.

Modificar la cláusula segunda del contrato celebrado oportunamente entre la Provincia de Salta y la Arquitecta Elena Emilia Martínez Montiel, aprobado por resolución ministerial Nº 314-D/79, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"SEGUNDA: La Contratada percibirá como retribución única por los trabajos que se le encomiendan, la suma de cuatro millones ochocientos treinta mil pesos (\$ 4.830.000), la que le será abonada en seis (6) cuotas mensuales de seiscientos noventa mil pesos (\$ 690.000), durante los meses de marzo y abril, y de ochocientos sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 862.500).

por los meses de mayo, junio, julio y agosto, con imputación a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación. Dicha retribución, por su naturaleza, se encuentra exenta de aportes jubilatorios y tampoco sufrirá los descuentos ordinarios previstos sobre la remuneración del agente público".

Prorrogar desde el 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1979, el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la Arquitecta Elena Emilia Martínez Montiel, aprobado por resolución ministerial Nº 314-D/79, estableciéndosele una retribución total, por los trabajos que realice, de cinco millones doscientos mil pesos (\$ 5.200.000), pagadera en cuatro (4) cuotas iguales y mensuales de un millón trescientos mil pesos (\$ 1.300.000) cada una y manteniéndose en vigencia los derechos y obligaciones estipuladas en el convenio aprobado por la citada resolución ministerial.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 35684

T. Nº 20739

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Adolfo Vera Alvarado, el 3 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.299, ha solicitado en el departamento de Cachi, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. y P.P. el mojón Nº 6 del Plano de Mensura de la Finca Río Blanco (Plano Nº 9) a partir del cual se mide 5.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3 y 4.000 metros az. 270º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 9 de mayo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 24-9 al 5-10-79

LICITACION PUBLICA DE VENTA

O. P. Nº 35783

F. Nº 4892

**Dirección General de Fabricaciones Militares
GERENCIA DE VENTAS DE PRODUCTOS
ELABORADOS Y A ENTIDADES ESTATALES
Cabildo 65 - Planta Baja - C.P. 1426 - Bs. Aires
Licitación Pública de Ventas Nº 6/79**

Llámase a Licitación Pública con apertura el día 19-10-79 a las 10,30 horas por la venta de un camión marca Terex y repuestos para el mismo.

Por pliegos de condiciones dirigirse a Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales), Cabildo 65, Planta Baja, C.P. 1426, Capital Federal.

Establecimiento Azufrero Salta, Belgrano 450, Salta. Delegación Comercial Mendoza, Chacabuco 368, Córdoba. Agencia de Ventas Rosario,

Córdoba 1365, (2º piso Of. 202) Rosario Pcia. de Santa Fe. Delegación Comercial: Mendoza, Montevideo 19, Mendoza.

Valor al cobro \$ 9.000 e) 1, 3 y 5-10-79

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 35812 S/C. Nº 1893

Ref.: Expte. Nº 34-25616/71 y agregado 34-82613/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Hugo Osvaldo Sanchez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,1358 Has. de las Fracciones "A", Catastro 1293 y "B", Catastro 1294 ubicadas en El Barrial, departamento San Carlos; con una dotación de 2,17 l/seg. a derivar del río Calchaquí -margen derecha- por medio del Canal Matriz y la acequia comuna de la V. Sección. En época estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal el río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de setiembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 5 al 18-10-79

O. P. Nº 35811 S/C. Nº 1892

Ref.: Expte. Nº 34-74555/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Dante Ariel Giadone y Horacio Jorge Costa, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,5948 Has. en el inmueble rural denominado Fracción 3-a) de Finca San Pedro, Catastro Nº 7698 del departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 1,36 l/seg. con aguas provenientes del Río Toro -margen izquierda- que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 e hi juela "Caballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350

inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de setiembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 5 al 18-10-79

O. P. Nº 35809 S/C. Nº 1889

Ref.: Expte. Nº 1808/51

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Daniela Medina de Morales, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -por usos y costumbres para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4674 m2. del inmueble sin nombre, catastro Nº 566, ubicado en Angastaco, departamento de San Carlos, con una dotación de 0,24 l/seg. a derivar del río Angastaco -margen izquierda- por la acequia "Los Medinas". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de setiembre de 1979 — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 5 al 18-10-79

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 35810 S/C. Nº 1891

"La Instrucción Sumarial que sustancia la causa administrativa por Expte. Nº 42-6464/79, cita y emplaza a la Sra. MARIA DEL MONSERRAT BURGOS DE FABRI, quien se desempeñaba como Profesora interina de la Escuela de Música de la Provincia de Salta, para que en el término de ocho (8) días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por ante el Departamento de Sumarios dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, sita en Vicente López Nº 38, a los fines de hacer prevalecer sus derechos y ejercitar la defensa en la causa que se tramita". — Ricardo Alberto Urzagasti, Instructor Sumariante - Direc. Gral. de Adm. de Personal.

Sin cargo e) 5 al 9-10-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 35803 T. Nº 20838

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Sexta Nominación, en los autos caratulados: "BARCELO BARTOLOME - Sucesorio" Expte. Nº 13200/77, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que se presenten a este Juzgado en el plazo de treinta días a hacer valer sus derechos. — Salta, 29 de Mayo de 1979.
Imp. \$ 9.000 e) 4 al 8-10-79

O. P. Nº 35801 T. Nº 20835

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Gregorio Elías Romano o Gregorio Romano para que hagan valer sus derechos en Expte. Nº 13.229/76. Publicación por tres días. — Metán, 26 de setiembre de 1979. — Dra. María Beatriz Roquet, Secretaria.
Imp. \$ 9.000 e) 4 al 8-10-79

O. P. Nº 35799 T. Nº 20837

El Dr. Julio Ovejero López, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de GUZMAN DE GUTIERREZ, María Esther y GUZMAN, Carmen", Expte. Nº 67245/79 que se tramitan por ante este Juzgado, Secretaría del suscripto cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 3 de Agosto de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.
Imp. \$ 9.000 e) 4 al 8-10-79

O. P. Nº 35797 T. Nº 20831

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos "Sucesorio de Horacio Eulogio Arias", Expte. Nº 26.947/78, Secretaria de la Dra. Hortencia M. Salas, cita por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, agosto 10 de 1979. Dra. Graciela María Flores, Secretaria.
Imp. \$ 9.000 e) 4 al 8-10-79

O. P. Nº 35784 T. Nº 20823

El Doctor Mario D'Jallad, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos caratulados: "HERRE-

RA, CARLOS - Sucesorio" (Expte. Nº 32.984/79) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Secretaría, 6 de setiembre de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 3 al 5-10-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 35821

T. Nº 20845

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 15 de octubre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 1ra. Nom. C. y C., en autos: Ejec. Hip. Baca Angel Argentino vs. Viñabal José Antonio - Cruz de Viñabal Elsa Lucrecia" - Expte. Nº 67.271/79. Remataré: Con Base de (\$ 1.988.000) importe del crédito: Un Inmueble en calle Ramón s/Castillo Nº 3250 Villa Los Sauces ciudad; Sección L- Manzana 143, Parcela 16- Matrícula Nº 50.065- Plano 4108 - Superficie según mapa 330,05 m2. Libro 18 T.G. - Folio 362 - Asiento 349 - Extensión: Según Plano Frente: 10,02 m. Contrafrente: 10,00 m. Costado N.O.: 33,27 m. Cdo. S.E. 32,74 m. Límites: según plano: N.E.: lote Nº 12; N.O.: lote 22; S.E. lote 20; S.O.: lote S/N. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 48.000

e) 5 al 12-10-79

O. P. Nº 35820

T. Nº 20846

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 10 de octubre de 1979 a hs. 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Ejecutivo: Perdiguera Ramón Eduardo vs. Medina Blanca Nelly Leiva de y Estela Medina de Ortiz - Expte. Nº 23.794/79. Remataré: Sin Base y al contado: Una vivienda prefabricada ubicada en el terreno, sito en Los Ombúes Nº 11, Bº Tres Cerros. Salta, Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500

e) 5 y 8-10-79

O. P. Nº 35819

T. Nº 20848

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 9 de octubre de 1979 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: P.V.E. (por Cobro de Alquileres), Gauna Estefa Soria de vs. Guantay Víctor Lucio - Expte. Nº 22.683/78. Remataré Sin Base y dinero de contado: Un juego de comedor de fórnica compuesto de una mesa, seis (6) sillas con base de hierro, asiento y res-

paldo de cuerina color morado. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 5 y 8-10-79

O. P. Nº 35817 T. Nº 20849

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de octubre de 1979 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Prendaria: Banco Provincial de Salta vs. Bruno Renzo - Expte. Nº 51.101/78. Remataré Sin Base y de contado: Un tractor marca Zanello modelo 4-24 F. ME con motor Mercedes Benz OM 352. Revisar en el Depósito del Banco Prov. de Salta - Sucursal Orán. Edictos 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 16.000 e) 5 y 8-10-79

O. P. Nº 35816 T. Nº 20850

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de octubre de 1979 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo; Alvarez José Ignacio vs. Durán Norma R. Yapura de - Expte. Nº 14.501/78. Remataré Sin Base y dinero de contado: Una cortadora de fiambre marca Iris Nº 12.957. Una máquina de escribir portátil marca Olivetti Nº 182499, con estuche. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 5 y 8-10-79

O. P. Nº 35814 T. Nº. 20851

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de octubre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Ejecutivo que se le sigue a De Athayde Moncorvo Jaime - Expte. Nº 49.319/78. Remataré Sin Base y dinero de contado: Un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en cuerina color claro y un equipo marca Ken Brown, con dos baffes. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel, 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 5 y 8-10-79

O. P. Nº 35813 T. Nº 20852

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Dos hectáreas 5.865,28 m²

El día 12 de octubre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Sentencia del Trabajo Nº 2, en autos:

Ordinario etc. Veliz Luis Roberto y otros vs. Gugliermo Margherita y/o Camping Club y/o Cooperativa Popular Salteña de Créditos Lta. Expte. Nº 26- (2do. Cuerpo)/78. Remataré: Con Base de (\$ 780.880,00) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble Rural - Nombre de la propiedad "Lesser Lote E", Catastro Nº 1573 - Departamento de la Caldera - Registrado al folio 1 y 2 Folio 31-255 Asiento 1 y 1 - Plano Nº 135 - Superficie según Plano: 2 has. 5.865,28 m². Extensión según Plano: del punto 7 al 8 mide: 154,46 m. del 8 al 4: 96 m. del 4 al 5: 57,22 m. del 5 al 6: 175,58; del 6 al 7 punto de partida mide 153 m. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Comisión de Ley a cargo del comprador. E. V. Solá. 17260.

Imp. \$ 48.000 e) 5 al 12-10-79

O. P. Nº 35806 T. Nº 20842

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El 11 de octubre de 1979 a las 17 hs. en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos caratulados: "Y.I. c/ U.J.A. - Prep. V. Ejec. Expte. Nº 39.498/79, procederé a rematar Sin Base los siguientes bienes: Una balanza marca Iris Nº 27.291 y una heladera comercial marca: Centuria, gabinete de madera color marrón con motor Side Nº 02623. Todos los bienes en regular estado de uso y conservación. Los mismos pueden ser revisados dentro del horario comercial en calle Virgilio Tedín Nº 1047, ciudad. Condiciones de pago: Contado-Comisión: de ley, Edictos por dos días en El Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Mayores datos a E. Racioppi, martillero Tel. 11106.

Imp. \$ 8.500 e) 5 y 8-10-79

O. P. Nº 35795 T. Nº 20832

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

**Dos terrenos en la localidad de la Silleta
Ejecución Hipotecaria**

El día 17 de Octubre de 1979, a las 18 hs. en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resulte feriado, en los autos caratulados "CUCHIARRO, Rina Julia vs. MONTENEGRO, Rubén Antonio". Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº 39.307/79 del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, procederé a la pública subasta de dos lotes de terrenos ubicados en Villa Lola: 1) Matrícula 4.157. Libro 2; Folio 313. Asiento 7-11, Frente O. 20 mts. Fte. Sud 40 mts. Cdo. Norte 40 mts. Cdo. Este 20 mts. Superficie: 793,75 mts². Linderos: Los que dan sus títulos. Base: Igual a las dos terceras partes de su valor fiscal o sea \$ 583.332. 2) Matrícula 4.158, Libro 2, Folio 313-316; Asiento 7-11. Fte. 20 mts. Fondo 40 mts. Superficie 800 mts². Linderos: Los que dan sus títulos. Base: Igual a las dos terceras partes de su valor

fiscal o sea \$ 453.332. Estado de ocupación: desocupados. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta de precio de compra. Comisión de Ley 5% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Mario José Ruiz De Los Llanos.

Imp. \$ 40.000

e) 4 y 10-10-79

O. P. Nº 35794 T. Nº 20830

**Por: EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL**

El 10 de octubre de 1979 a las 16,30 hs. en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos caratulados: D.S.R.L. c/C.H.S., Ejecutivo, Expte. Nº 39.153/79 procederé a rematar Sin Base y dinero de contado Un renovador (ventilador) de aire marca Dhinco Nº 222989 serie 74/75 modelo circular 8/60 en regular estado de uso y conservación. Revisar dentro del horario comercial en calle Anzoátegui Nº 690, ciudad. Edictos por dos días en El Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Comisión de ley. Mayores datos a E. Racioppi, martillero. Teléfono 11.106.

Imp. \$ 8.500

e) 4 y 5-10-79.

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 35760 T. Nº 20796

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, en el juicio posesión veintenial de Raimunda Antonina López de Cauna y Antonio Benito Espinosa Herrera, Expediente Nº 6.540/979, cita a los herederos de Angela Aguirre y a las personas que Parcela 12, Sección H, del Dpto. Capital, mediante edictos que se publicarán 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y El Tribuno para que en el término de 6 (seis días) a contar de la última publicación concurren a estar a derecho en la se consideren con derecho sobre un inmueble de esta ciudad Catastro Nº 52, Manzana 87, presente causa bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que los represente. (Art. 711 C. Proc. C. y C.). Dra. Marta del Corro, Secretaria Interina. Salta, 27 de setiembre de 1979.

Imp. \$ 36.000

e) 1 al 5-10-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 35808 T. Nº 20844

"La Dra. Marta Del Corro, Secretaria interina del Juzgado de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Julio C. Ovejero López, en autos caratulados "Director General del Registro Civil - Nulidad de Acta de Nacimiento de ARRAYA. Sergio Manuel", Expte. Nº 66.442/78, cita y emplaza a don Sergio Manuel Araya o su representante legal, por edictos que se publicarán por cinco días, para que comparezca ante el juzgado dentro del quinto día desde la última publicación a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse

al Defensor Oficial para que lo represente en juicio". Edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, setiembre 27 de 1979. — Dra. Marta del Corro, Secretaria Interina.

Imp. \$ 15.000

e) 5 al 11-10-79

O. P. Nº 35805

T. Nº 20843

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación a cargo del Dr. Oscar Gustavo Koehle, en los autos caratulados SOUZA GUISE, Gwendoline May Seguin de y a Dn. Carlos René Seguin - Deslinde, Mensura y Amojonamiento", Expte. Nº 45.189/70, cita y emplaza a quienes tuvieren interés en el juicio de Deslinde, Mensura y Amojonamiento, habiéndose designado perito al Agrimensor Norberto Graciano de Palma. El inmueble rural se encuentra situado en la Prov. de Salta. Dpto. de San Martín, Partido Tartagal, Paraje Yariaguarenda, finca Las Tranquitas. Las operaciones y trabajos se iniciarán el día 10 de octubre del corriente año a horas 10, en la Estación Yariaguarenda. Secretaría, 4 de Octubre de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 5 al 9-10-79

O. P. Nº 35798

T. Nº 20839

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en los autos caratulados: RESINA, Juan Carlos y María Celestina Suárez de - Separación de bienes", Expte. Nº 48.944/79, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por el término de 30 días, a acreedores e interesados en la presente litis, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días. — Salta, 7 de setiembre de 1979. Firmado: Dr. Marcelo A. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 4 al 8-10-79

O. P. Nº 35628

T. Nº 20696

El doctor Martinicchio Alaniz, Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos: Cancelación de Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominat. Transferible - América del Carmen Barroso", Expte. Nº 1690/79 ordena publicar el siguiente auto: y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 19.195/7, emitido por el Banco de la Nación Argentina, Suc. Rosario de la Frontera por la suma de \$ 415.003, a favor de América del Carmen Barroso. II - Publicar el presente auto por quince días en el Boletín Oficial y un diario local (Art. 146 del C.P.C. y C.). III - Autorizar el pago para después de transcurrido sesenta días desde la última publicación ordenada en el punto que antecede. IV - Aceptar la fianza ofrecida con los alcances prescriptos en el Art. 95 del Decreto Ley citado. V - Oficiar al Banco de la Nación Argentina, Suc. Rosario de la Frontera, como se pide en el punto c) de fs. 2. VI - Notifíquese, regístrese y cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Juez. Dra. Olga S. Romero, Secretaria. Metán, setiembre 11 de 1979.

Imp. \$ 45.000

e) 19-9 al 9-10-79

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 35822

T. Nº 20854

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —

En la ciudad de Salta, a los 30 (treinta) días del mes de agosto de 1979, entre el señor LUIS GONZALO ALBERTO, de 41 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Los Inciensos Nº 74 del Barrio Tres Cerritos, Salta, L. E. Nº 7.503.715, y el señor MARIO SOLIS, de 37 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Los Inciensos Nº 74, del Barrio Tres Cerritos, Salta, L. E. Nº 8.221.252, se conviene el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por el plazo de 10 (diez) años queda constituida entre ambos firmantes la Sociedad "DISFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en calle Los Inciensos Nº 74 del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta.

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto la representación como droguería, de laboratorios químicos autorizados para la venta y/o distribución de sus productos a establecimientos farmacéuticos. Asimismo tendrá por objeto la representación y/o distribución de productos de perfumería y/o sus derivados y herboristería.

TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000) dividido en mil (1.000) cuotas de \$ 4.000 (pesos Cuatro mil) cada una, suscripto en la siguiente proporción: 500 (quimientas) cuotas equivalentes a \$ 2.000.000 (pesos Dos millones) cada socio, e integrado totalmente en bienes que se consignan en el Inventario-Balance que es suscripto por separado por los socios cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en la empresa que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad, todo ello de acuerdo con lo prescripto en los artículos cuarenta y tres, cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta, de la Ley 19.550.

CUARTA: La Dirección y Administración estará a cargo de ambos socios en calidad de Gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello de la Razón Social. La firma sólo podrá obligar en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas a favor de terceros, salvo común acuerdo de los socios. Para los fines sociales en la forma indicada precedentemente los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, sean oficiales, mixtos o privados y/o cualquier otra clase de entidad, institución crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representar a la Sociedad en todos los asuntos

judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza.

La Sociedad podrá ser representada por uno cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Dirección General Impositiva, Municipalidad de la ciudad de Salta, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretaría de Estado, Tribunales de todo índole y ante cualquier repartición creada o a crearse.

QUINTA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o personas designadas por éstos a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de Balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

SEXTA: Se llevará un libro de Actas de reuniones de socios donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo. A pedido de alguno de ellos. Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente al 31 de diciembre deberá practicarse un Inventario y se confeccionará un Balance General y un cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios.

SEPTIMA: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual se destinará el cinco por ciento para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento, como mínimo, del Capital Social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

OCTAVA: El socio que desee retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de su consocio por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de treinta días al cierre del ejercicio en curso. Su consocio tendrá la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del Balance que a tal efecto se confeccionará y valorará, le será abonado el veinte por ciento como mínimo al contado y el saldo en la forma y tiempo que lo convengan las partes, siempre dentro de un plazo no mayor de 12 (doce) meses. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su

consocio y conforme lo dispone el artículo ciento cincuenta y dos del Decreto Ley 19.550/72.

NOVENA: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, el socio supérstite podrá optar por continuar el giro de los negocios con los derecho-habientes del causante, los que deberán unificar su representación. Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad se les abonará el haber que les corresponde en la forma y plazo previsto en la cláusula Octava del presente contrato. El haber se formará con el Capital actualizado, según los valores que resulten de un Balance General que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieren saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber según corresponda.

DECIMA: Las causales de disolución serán las previstas por el Decreto Ley 19.550/72.

DECIMO PRIMERA: La liquidación será practicada por los socios o por una tercera persona designada como tal, la que revistará el cargo de liquidador y procederá finiquitar los negocios pendientes, a realizar el Activo Social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital conforme lo determina la Sección XIII del Decreto Ley 19.550.

DECIMO SEGUNDA: La sociedad podrá, dentro de los marcos legales, establecer sucursales en cualquier otro punto del país o en el extranjero.

DECIMO TERCERA: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios, derivada de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable compoñedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley imponga la instancia judicial renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de Tribunales Ordinarios de Salta.

DECIMO CUARTA: La sociedad se registrará con arreglo a las disposiciones del Decreto Ley 19.550/72, el que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato.

DECIMO QUINTA: Los socios de común acuerdo autorizan a la señora USAL TAUIL DE ESLIMAN, Contadora Pública, matrícula número 504, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, a realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y demás repariciones Nacionales, Provinciales y Municipales; como asimismo efectuar apelaciones si éstas fueran necesarias.

Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el contrato de sociedad que se firma en original y cuatro copias.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Secretaría, 4 de octubre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 123.600

e) 5-10-79

O. P. Nº 35815

T. Nº 20847

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los suscriptos. RAMON PEDRO MORALES (L.E. Nº 7.414.585) argentino, casado de 51 años de edad, comerciante, domiciliado en J. M. Leguizamón Nº 291, Salta; LUIS ALBERTO SCHEISTEL (D.N.I. Nº 10.925.139) argentino, soltero, de 25 años de edad, comerciante, domiciliado en Avenida San Martín Nº 2021, Departamento "E", Salta; y JORGE PASCUAL (L.E. Nº 8.386.306), argentino, soltero, de 28 años de edad, comerciante, domiciliado en Santa Fe 23, Salta; se conviene formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las prescripciones de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales y demás disposiciones legales en vigor. y con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Entre los nombrados se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que bajo la denominación de "CORRALON ZABALA", Sociedad de Responsabilidad Limitada y con domicilio legal en la calle Zabala Nº 281 de esta ciudad de Salta, tendrá por objeto la explotación de un negocio de corralón y ferretería, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos necesarios y toda clase de operaciones lícitas relacionadas con el mismo.

SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá prorrogarse por otro período (debiendo solicitarse la inscripción de tal prórroga al Organismo registrador antes de producido el vencimiento del período anterior) o disolverse en cualquier momento, por decisión unánime de los socios.

TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de pesos Ocho millones quinientos mil, dividido en ocho mil quinientas (8.500) cuotas de pesos Un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Ramón Pedro Morales, mil cuotas; Luis Alberto Scheistel, dos mil quinientas cuotas y Jorge Pascual, cinco mil cuotas, que integran totalmente con los valores activos netos del balance inicial presentado al efecto, el que debidamente certificado por Contador Público Nacional, se agrega al presente contrato del que forma parte.

CUARTA: La Dirección, Representación y Administración de la sociedad será desempeñada indistintamente por cualquiera de los socios, pero para la celebración de cualquier acto que obligue a la misma, será indispensable la firma conjunta de los cualquiera de ellos, los que obrarán en calidad de Gerentes. En el ejercicio de la Administración los Socios-Gerentes podrán para el mejor cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles o muebles, nombrar agentes, otorgar poderes especiales y generales y realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenan bienes, contratar o subcontratar negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos, oficiales, mixtos o privados: efectuar toda clase de gestiones ante reparticiones nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro carácter, siendo las precedentes enumeraciones meramente enunciativas y

no taxativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos lícitos que se relacionen con el objeto social, con la sola limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro ni en prestaciones a título gratuito o en fianzas a favor de terceros.

QUINTA: Los socios se reunirán para tratar los asuntos sociales, cuando lo consideren necesario y no menos de una vez cada mes, sus deliberaciones se asentarán en Libro de Actas habilitado a tal efecto, con excepción de los casos que requieren unanimidad, estipulados por el Artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, las demás decisiones (incluso desacuerdos entre los socios) serán resueltas por mayoría de capital presente y con sujeción a lo dispuesto por los Artículos 161 y 248 de la citada ley.

SEXTA: Anualmente el 31 de diciembre el primer ejercicio será irregular, cerrado el 31 de diciembre de 1979, se confeccionará un Balance General y demás documentación ajustada a normas legales y vigentes, el que será puesto a consideración de los socios por el término de 15 días y transcurrido dicho plazo sin haber sido observado se considerará aprobado.

SEPTIMA: De la utilidad líquida que arroja el Balance anual se separará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el mínimo exigible, y además un cinco por ciento para constituir una Reserva de Previsión, esta última por el término que se estimare necesario o conveniente. El remanente de utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas, en su caso serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales.

OCTAVA: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento unánime de los restantes socios sin perjuicio del procedimiento establecido por el Artículo 152 de la Ley 19550 para el caso de oposición. En el caso de cesión total o parcial de cuotas entre socios, el cedente lo hará por partes iguales a los demás socios interesados en la adquisición. El valor de las cuotas se establecerá mediante balance practicado al efecto salvo acuerdo de partes conviniendo otro valor.

NOVENA: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus sucesores deberán optar dentro del término de 30 días corridos de producido el hecho por: a) incorporarse a la sociedad, con su representación unificada en uno solo ellos; o, b) ceder a los demás componentes de la sociedad, de la manera prevista en la Cláusula Octava precedente (parte pertinente) el haber líquido del socio premuerto o incapaz, cuyo monto será establecido mediante balance que se practicará al efecto, y abonado por los cesionarios, en la forma y plazos que convengan entre las partes. En caso de divergencias sobre dichas formas y plazos se aplicarán las disposiciones de la Cláusula de arbitraje obligatorio (Cláusula Décimo-Primera de este contrato).

DECIMA: En caso de disolución de la sociedad —que se producirá por las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley Nº 19.550— la correspondiente liquidación será practicada por los socios, o quien sea designado a efecto, según lo dispuesto por el Artículo 102 y concordantes de la nombrada ley. Una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital, el remanente —si lo hu-

biere— se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales.

DECIMO PRIMERA: Toda cuestión o divergencia que se produjere entre los socios y/o entre alguno de éstos y los herederos o sucesores de otro, con motivos relacionados con la sociedad, su Administración, Disolución, Liquidación, etcétera, que no pudiesen resolver conforme lo establecido en la cláusula Quinta de este contrato, será obligatoriamente sometida a la decisión de arbitadores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente —dentro de los 10 días de haber sido notificados fehacientemente por la otra parte— los que antes de entrar a discutir la cuestión, designarán un tercero para el caso de discordia. Dicho tribunal arbitrador así constituido, deberá expedirse dentro de los 15 días, salvo caso de fuerza mayor y su fallo será inapelable.

DECIMO SEGUNDA: Los socios se obligan al fiel cumplimiento de lo estatuido en las cláusulas precedentes, y en lo que las mismas no prevean, a las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, y concordantes en vigor.

DECIMO TERCERA: En prueba de conformidad y ratificación, se otorgan y firman cuatro ejemplares iguales, en la ciudad de Salta, a 9 días de enero de mil novecientos setenta y nueve.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Ramón Pedro Morales (L.E. Nº 7.414.585); Luis Alberto Scheistel (D.N.I. Nº 10.925.139) y Jorge Pascual (L.E. Nº 3.386.306); puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro Registro de Firmas Nº 2, folios 309 vta. y 310, Actas 1854, 1855 y 1856, de fe. Salta, enero 9 de 1979. Adolfo R. Troglia, Escribano Público.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia en tres fojas, 4 de octubre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 69.600

e) 5-10-79

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 35818

T. Nº 20853

INCREMENTO DE CAPITAL. — En la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve, entre los señores RAUL HORACIO DEL CAMPO, casado, de 43 años, de profesión Comerciante, L.E. Nº 7.061.977, con domicilio en calle Urquiza Nº 1659, de esta ciudad y TERESA CARMEN ESCALERA, casada, mayor de edad, de 43 años, Comerciante, L.C. Nº 2.535.538, con domicilio en calle Urquiza Nº 1659, de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Se decide incrementar el importe de las cuotas de Capital de CASA ANDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la que ambos son únicos dueños, de pesos diez (\$ 10) cada una a pesos diez mil (\$ 10.000) cada una.

SEGUNDO: Por este acto también se establece el incremento del Capital de Casa Andes Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio

legal en Pellegrini Nº 782 de esta ciudad, en catorce mil novecientos cuarenta (14.940) cuotas de pesos diez mil cada una, lo que hace un total de pesos ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos mil (\$ 149.400.000). Con este incremento, el Capital de Casa Andes Sociedad de Responsabilidad Limitada, pasa a ser de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000) dividido en quince mil cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una. La mencionada sociedad fue constituida por contrato del dos de enero de mil novecientos sesenta y siete, e inscripta a Folio Nº 49, Asiento Nº 5724 del libro Nº 33, de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio.

TERCERO: El señor Raúl Horacio del Campo, integra totalmente el incremento de Capital, en la parte que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Capitalización del Saldo Acreedor de la Cta. "RAUL HORACIO DEL CAMPO CTA. PARTICULAR", que figura en el Rubro Patrimonio Neto, en el Balance General cerrado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, con treinta y ocho millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y seis.

b) Capitalización de su parte en el Saldo Acreedor de la cuenta "SALDO LEY 19742", que figura en el Rubro Patrimonio Neto, en el Balance General cerrado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, con pesos treinta y cuatro millones, novecientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cinco (\$ 34.946.265).

c) Capitalización en parte de su participación en el Saldo Acreedor de la cuenta "RESULTADOS ACUMULADOS" que figura en el Rubro Patrimonio Neto, en el Balance General cerrado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho con pesos setenta y dos millones ciento veinticuatro mil setecientos cincuenta y nueve (\$ 72.124.759).

Total del Incremento: Pesos ciento cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos (\$ 145.852.500).

CUARTO: La señora Teresa Carmen Escalera, integra totalmente el incremento de Capital, en la parte que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Capitalización del Saldo Acreedor de la cuenta "TERESA CARMEN ESCALERA DE DEL CAMPO CTA. PARTICULAR", que figura en el Rubro Patrimonio Neto, en el Balance General cerrado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, con pesos tres millones noventa mil ciento cuatro (\$ 3.090.104).

b) Capitalización de su parte en el Saldo Acreedor de la cuenta "SALDO LEY 19742", que figura en el Rubro Patrimonio Neto, en el Balance General cerrado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho con ciento cuarenta y siete mil trescientos noventa y cuatro (\$ 147.394).

c) Capitalización en parte de su participación en la cuenta "RESULTADOS ACUMULADOS", que figura en el rubro Patrimonio Neto, del Balance General cerrado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, con pesos trescientos diez mil doscientos (\$ 310.002).

Total del Incremento: Pesos tres millones

quinientos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 3.547.500).

Se acompaña certificación de C.P.N. de los saldos de las cuentas como así también las registraciones contables a realizar para dar cumplimiento a la Capitalización.

QUINTO: La situación de los socios luego de la Capitalización es la siguiente:

a) Socio Raúl Horacio del Campo: catorce mil seiscientos cuarenta y cinco (14.645) cuotas de diez mil (\$ 10.000) cada una. Lo que hace un total de pesos ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil (\$ 146.450.000).

b) Socio Teresa Carmen Escalera: trescientas cincuenta y cinco (355) cuotas de diez mil (\$ 10.000) cada una. Lo que hace un total de pesos tres millones quinientos cincuenta mil (\$ 3.550.000).

El total del Capital queda integrado en quince mil (15.000) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una o sea pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000).

SEXTO: Se acuerda prorrogar el plazo de duración de la sociedad hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa.

Bajo estas condiciones queda celebrado el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para su publicación e inscripción.

Nota: Sobrerrado: 43 años y entrelíneas: de profesión comerciante, 43 años, comerciante.

Nota: Sobrerrado y entrelíneas. Vale.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Raúl Horacio del Campo (L.E. Nº 7.061.977) y Teresa Carmen Escalera de Del Campo (L.C. Nº 2.535.538), las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registros de Firmas Nº 5, Folios 115 vta., Actas 683/684, doy fe. Salta, julio 26 de 1979.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 4 de octubre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 67.350

e) 5-10-79

O. P. Nº 35792

T. Nº 20829

SANTIAGO ANGEL AGOLIO S.A.

Pago Dividendo

Se hace saber por tres días que el Directorio en reunión del día 30 de Agosto de 1979, en un todo de acuerdo a lo autorizado por la Asamblea General de Accionistas que en forma unánime y totalitaria se celebrara el día 6 de Marzo de 1979, resolvió abonar los dividendos votados así:

Dividendos 22.524,37% para todas las acciones ordinarias de clase A, mediante pago, en la correspondiente proporción en efectivo y/o crédito a cada accionista según como lo solicitaren.

Los pagos se harán a partir del día 25 de Septiembre de 1979 en las oficinas de Deán Funes Nº 847, Salta. P/Santiago A. Agolio S.A.

Imp. \$ 9.000

e) 3 al 5-10-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 35807 T. Nº 20841

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a los asociados del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1979, a las 19,30 en su sede social, Mitre 374 con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de las Memorias y Balances de ambas instituciones, correspondiente al Ejercicio 1978-1979.
- 3º Consideración del presupuesto de gastos y recursos de ambas entidades para el ejercicio desde el 1-8-79 al 31-7-80.
- 4º Elección bienal de las nuevas autoridades del Consejo Directivo.

Esc. Andrés Figueroa Solá Esc. Gerardo Coll
Secretario Presidente

Imp. \$ 3.000 e) 5-10-79

O. P. Nº 35800 T. Nº 20836

COOPERATIVA AGRICOLA DE ROSARIO DE LA FRONTERA LTDA.

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda., en su reunión de fecha 28-9-79, según Acta Nº 439, resolvió convocar a los Asociados de la Institución, para que concurren a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local propio, sito en Roca esq. San Martín, Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, el día 20 de Octubre de 1.979, a las 8,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, aprueben y firmen el Acta, en representación de la Asamblea de los Socios presentes.
- 2º) Consideración y aprobación de la compra de inmuebles, en un todo de acuerdo al artículo Nº 33 inc. 1) de los Estatutos Sociales.

Rosario de la Frontera, 1 de Octubre de 1979.

Denis Cugat Constantino Iglesias
Secretario Presidente

NOTA: Art. 43 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios; transcurrida una hora después de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

Imp. \$ 30.480 e) 4 al 8-10-79

O. P. Nº 35787 T. Nº 20824

CENTRO DE SOCORROS MUTUOS PERSONAL DE Y. P.F. DEL NORTE

Sociedad Civil Fundada el 2/10/1963

CAMPAMENTO VESPUCIO — SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Octubre de 1979 a hs. 17 en la Sede de la Entidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Nombramiento de Secretario de la Asamblea.
- 2º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Ejercicio 1978/1979.
- 4º Lectura, consideración y aprobación del Balance General del Ejercicio 1978/1979.
- 5º Lectura del Informe del Organó de Fiscalización.
- 6º Elección por renovación total del Consejo Directivo y Organó de Fiscalización.
- 7º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Artículo 39 de los Estatutos: Se sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. De no obtenerse mayoría después de media hora de la fijada, se sesionará con el número presente de asociados.

Campamento Vespucio, setiembre de 1979

Antonio Gerez Luis E. Murúa
Secretario Presidente
Imp. \$ 15.000 e) 3 al 9-10-79

O. P. Nº 35786 T. Nº 20825

Salta, 1 de setiembre de 1979

"LA CONFIANZA"

COMPANIA DE SEGUROS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de octubre de 1979, a las 12 hs., en Avda. Belgrano 755, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del revalúo contable ley 19742 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979.
- 2º Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º) de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979.
- 3º Consideración de lo actuado por el Directorio y Sindicatura.
- 4º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de miembros titulares y suplentes.
- 5º Remuneración de los Directores por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas (Ley 19.550, art. 261).
- 6º Elección de Síndicos titulares y suplentes y su remuneración.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para la asistencia a la asamblea convocada precedentemente los señores accionistas deberán depositar con tres días hábiles de anticipación sus acciones o certificados de depósito en Avda. Belgrano 755, Salta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 40.000

e) 3 al 9-10-79

O. P. Nº 35785

T. Nº 20826

Salta, 1 de setiembre de 1979

"LA CONFIANZA" COMPANIA DE**SEGUROS S.A.****Convocatoria a Asamblea****General Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de octubre de 1979, a las 14 hs.,

en Av. Belgrano 755, Salta, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Emisión de acciones por \$ 1.100.000, hasta completar el Capital Social \$ 35.000.000.
- 2º Aumento del Capital Social y emisión de acciones.
- 3º Modificación de las características de las acciones en circulación.
- 4º Reforma del Estatuto Social.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para la asistencia a las asambleas convocada precedentemente, los señores accionistas deberán depositar con tres días hábiles de anticipación sus acciones o certificados de depósito en Avda. Belgrano 755, Salta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 40.000

e) 3 al 9-10-79

RECAUDACION

O. P. Nº 35823

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 38.327.669
Recaudación del día 4-10-79	\$ 540.400
Total	\$ 38.868.069